



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

FECHA ELABORACIÓN:	DE	13/02/2023
DEPENDENCIA REQUERENTE CONTRATACIÓN:	EN	Centro Tecnológico de la Amazonia – SENA Regional Caquetá - Grupo de Talento Humano
ORDENADOR GASTO:	DEL	Danny López Segura - Director Regional con funciones de Subdirector de Centro
OBJETO:		Contratar el suministro de medicamentos que sean formulados por el médico del SMA y los profesionales especializados a los beneficiarios del SMA del SENA Regional Caquetá y de otras regionales, con las cuales se cuente con la respectiva autorización.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN	<p>El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.</p> <p>El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación hace más de 60 años, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar a un lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Mas empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.</p>
----------------------	---



	<p>La institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral (bien sea como empleado o subempleado) con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico</p> <p>Para el logro de los objetivos misionales anteriormente descritos, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes de los empleados de la entidad Como lo establece el inciso número 05 del Artículo 35 del decreto 1014 de 1978, modificado por el artículo 16 del decreto 415 de 1979 <i>“Las modalidades y cuantías de este servicio se establecerán por Acuerdo del Consejo Directivo Nacional, así como los aportes para cada uno de sus empleados.”</i></p> <p>En complementación con lo anterior, el artículo 24 del Acuerdo 24 de 1978, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 30 de 1988, modificado a su vez por los artículos 1 y 2 del Acuerdo 4 de 2016, establece el grupo familiar del empleado público, trabajador oficial y pensionado que ostenta la condición de beneficiario de este servicio; por su parte, el artículo 1 del Acuerdo 007 de 2009, estableció que: "A partir del 1°. de junio de 2009, no habrá nuevas afiliaciones al Servicio Médico Asistencial del Sena, de beneficiarios de personas que se vinculen a la entidad como empleados públicos desde esa fecha". Así mismo, El artículo 31 del Acuerdo 24 de 1978, modificado por el artículo 5 del Acuerdo 30 de 1988, señala que: "Del cubrimiento para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial contemplado en el presente Acuerdo, se excluyen:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Todos aquellos tratamientos practicados por personas sin título profesional en la respectiva especialidad y los no autorizados oficialmente por el Ministerio de Salud Pública, a excepción de los odontólogos con licencia del Ministerio de Salud y de los médicos no titulados que estén adelantando el año rural.b. La cirugía y trabajos estéticos para fines de embellecimiento.c. El tratamiento médico de la drogadicción y del alcoholismo.d. El embarazo y el parto normales. La operación cesárea está amparada y recibe el tratamiento de una cirugía.e. Los cuidados de enfermeras especiales, cama de persona acompañante y en general todos aquellos servicios que no tengan relación directa con la enfermedad, como el de teléfono, los implementos de uso personal, etc.
--	---



	<p>f. Las lesiones o enfermedades que hayan sido tratadas o indemnizadas por otra entidad.</p> <p>g. Los lentes de contacto.</p> <p>De igual manera, El inciso segundo del artículo 45 de la Ley 119 de 1994 establece: "Los beneficios vigentes tales como (...), el Servicio Médico Asistencial (...), entre otros, podrán ser revisados por los órganos competentes del Sena sujetándose a las normas que los rigen".</p> <p>Mediante Resolución No. 1-00824 del 24 de Mayo de 2022: "Por el cual se modifican las tarifas y topes de la prestación de servicios médicos y odontológicos para el servicio médico del SENA", en su artículo primero, adoptó categorías para las tarifas de prestación de servicios de salud categorizando la Regional Caquetá, en categoría D. El artículo segundo de la referida resolución señala que las tarifas autorizadas para las Regionales con categoría D para contratar tendrán como referente el Manual Tarifario SOAT.</p> <p>Los medicamentos son una de las principales estrategias terapéuticas con las que se cuenta en la actualidad para corregir, diagnosticar, prevenir, y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan a una población. Un adecuado sistema de compra, suministro y dispensación de estos se convierte en factor imprescindible para garantizar una mejor atención en salud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente de los medicamentos formulados a través del Servicio Médico Asistencial del SENA.</p> <p>De igual manera, el inciso segundo del artículo 45 de la Ley 119 de 1994 establece: "Los beneficios vigentes tales como (...), el Servicio Médico Asistencial (...), entre otros, podrán ser revisados por los órganos competentes del SENA sujetándose a las normas que los rigen".</p> <p>En el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caquetá se atienden 25 pacientes con patologías normales, y 09 afiliados diagnosticados de la siguiente manera: 01 paciente con epilepsia (Parálisis cerebral mixta), 01 paciente con desnutrición crónica, 01 paciente con dislipidemia, 02 pacientes con hipertensión arterial, 01 paciente con vértigo, 01 paciente con diabetes, 01 paciente con hipotiroidismo, y 01 paciente con osteoporosis; para un total de 34 pacientes, adicional existen beneficiarios de otras regionales los cuales cuentan con la respectiva autorización de la prestación del servicio médico asistencial y por consiguiente se debe realizar la entrega de medicamentos correspondiente al ordenamiento médico. De este diagnóstico se desprende con mayor fuerza la necesidad de garantizar la entrega de medicamentos a los beneficiarios para el tratamiento de sus patologías.</p> <p>Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que pueda suministrar los medicamentos requeridos por los beneficiarios,</p>
--	--



	<p>según reporte de consumo histórico evidenciado en la relación de medicamentos facturados por los operadores del suministros y aquellos medicamentos que aunque no estén incluidos en este listado sean autorizados por los médicos asesores o tratantes de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caquetá y además, con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, se requiere contratar mediante la modalidad de mínima cuantía para el Suministro y Dispensación de medicamentos para la Regional Caquetá.</p> <p>El servicio médico asistencial del SENA debe garantizar la calidad de la atención en salud de acuerdo a la normatividad que para el efecto ha expedido el Ministerio de Salud y de Protección Social, a través de la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos, de manera accesible y equitativa, con un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficiarios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.</p>
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA	<p>Mediante Resolución No. 1-00824 del 24 de mayo de 2022 <i>“Por el cual se modifica las tarifas y topes de la prestación de servicios médicos y odontológicos para el servicio médico del SENA”</i>, en su artículo primero, adoptó categorías para las tarifas de prestación de servicios de salud categorizando la Regional Caquetá, en categoría D. El artículo segundo de la referida resolución señala que las tarifas autorizadas para las Regionales con categoría D para contratar tendrán como referente el Manual Tarifario SOAT.</p> <p>La Junta Administradora del Servicio Médico Asistencial, mediante Acta 001 del 24 de enero de 2023, autorizó la contratación del suministro de medicamentos que sean autorizados por los médicos asesores o tratantes, para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Caquetá por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE para la Regional Caquetá.</p> <p>En el mercado se ofertan una serie de personas (naturales o jurídicas) que participan en el negocio de las farmacias, contando con un inventario que permite al destinatario final, satisfacer la necesidad de derivada de contar con los medicamentos ordenados por el galeno tratante.</p> <p>De esta manera, atendiendo al hecho que la forma de entregar dichos medicamentos dependerá de la necesidad del beneficiario y la prescripción médica, se requiere contratar bajo el esquema de suministro (prestaciones sucesivas y periódicas), y atendiendo al presupuesto oficial, utilizar el mecanismo de selección de mínima cuantía.</p>



	Para lo cual la Dirección Regional del SENA Caquetá, tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan anual de adquisiciones y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.
--	--

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad: Línea 20 del Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
51101511;51101707;51101805	18-18 Contratar el suministro de medicamentos que sean formulados por el médico del SMA y los profesionales especializados a los beneficiarios del SMA del SENA Regional Caquetá y de otras regionales, con las cuales se cuente con la respectiva autorización.	100.000.000 COP	Yesica Julieth Suarez	Centro Tecnológico de la Amazonia Regional Caquetá

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>) El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA
PRODUCTOS DE USO FINAL	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	51100000 -MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS
		51110000-AGENTES ANTITUMORALES
		51120000-MEDICAMENTOS CARDIOVASCULARES
		51130000-MEDICAMENTOS HEMATÓLOGOS 51130000



		51140000-MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL
		51140000-MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO
		51160000 -MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA RESPIRATORIO
		51170000-MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA GASTROINTESTINAL
		51180000-HORMONAS Y ANTAGONISTAS HORMONALES
		51200000-MEDICAMENTOS INMUNOMODULADORES
		51210000-CATEGORÍAS DE MEDICAMENTOS VARIOS
		51240000-FÁRMACOS QUE AFECTAN A LOS OÍDOS, LOS OJOS, LA NARIZ Y LA PIEL

CODIGOS UNSPSC		
GRUPO	SEGMENTO	CLASE
PRODUCTOS DE USO FINAL	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	80141700 - DISTRIBUCIÓN
		51101500 - ANTIBIÓTICOS
		51101600 - AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS
		51101700 - ANTIHELMÍNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS
		51101800 – FUNGICIDAS



		51101900 - MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA
		51102000 - MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS
		51102100 - LEPROSTÁTICOS
		51102200 - ANTIINFECCIOSOS Y ANALGÉSICOS URINARIOS
		51102300 - MEDICAMENTOS ANTIVIRALES
		51102400 - OFTÁLMICO
		51102700 - ANTISÉPTICOS
		51111500 - AGENTES ALQUILANTE
		51111600 - ANTIMETABOLITOS
		51111700 - ANTIBIÓTICOS ANTINEOPLÁSICOS
		51111800 - HORMONAS Y ANTIHORMONAS
		51111900 - PRODUCTOS ANTITUMORALES NATURALES
		51121500 - AGENTES ANTIARRITMIA
		51121600 - MEDICAMENTOS ANTIANGINA
		51121700 - MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS
		51121800 - AGENTES ANTIHIPERLIPIDÉMICOS/HIPOCOLESTEROLÉMICOS
		51121900 - MEDICAMENTOS USADOS PARA INSUFICIENCIA CARDÍACA CONGESTIVA
		51122100 - VASODILATADORES
		51122200 - FÁRMACOS CONTRA LA HIPOTENSIÓN



		51122300 - AGENTES CARDIOPLÉJICOS
		51131500 - MEDICAMENTOS ANTIANÉMICOS
		51131600 - ANTICOAGULANTES
		51131700 - TROMBOLÍTICOS/INHIBIDORES DE AGREGACIÓN DE PLAQUETAS
		51131800 - AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES
		51131900 - SUSTITUTOS DE PLASMA SANGUÍNEO Y EXTENSORES Y EXPANSORES
		51132000 - AGENTES HEMORREOLÓGICOS
		51141500 - ANTICONVULSIVOS
		51141600 - ANTIDEPRESIVOS
		51141700 - AGENTES ANTIPSICÓTICOS
		51141800 - HIPNÓTICOS
		51141900 - TRANQUILIZANTES Y FÁRMACOS ANSIOLÍTICOS Y ANTIMANIACOS
		51142000 - ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS
		51142100 - FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID)
		51142200 - ANALGÉSICOS NARCÓTICOS
		51142300 - ANTAGONISTAS NARCÓTICOS
		51142400 - MEDICAMENTOS PARA DOLORS DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA



	51142500 - MEDICAMENTOS CONTRA EL PARKINSON
	51142600 - ESTIMULANTES/ANORÉXICOS
	51142800 - FÁRMACOS DE TRATAMIENTO DE LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA)
	51142900 - FÁRMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS
	51152000 - AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES
	51161500 - ANTIASMÁTICOS
	51161600 - ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)

DESCRIPCION REFERENCIA MEDICAMENTO
Acetaminofen 150mg/5ml Fc 90 MI Jarabe
Acetaminofen 500mg Cj 100 Tabletas
Aciclovir 800mg Cj 10 Tabletas
Acid Mantle Tb 60 Gr Crema
Acido Fenofibrico 135mg Cj 30 Capsulas
Acido Fenofibrico+rosuvastatina 135mg/10mg Cj 30 Caps.
Acido Fólico 1MG CJ X 60 TABLETAS
Acido Retinoico Pote X 30 Gr Crema Al 0.5%
Acrylarm 0.2% Tb 10g Gel Oftalmico
Actin 120 Mg Caja X 30 Cápsula
Aerovial Budesonida 200 Mcg+. Formoterol 6 Mcg Cj X 30 Càps. Con Inhalador
Albendazol 100mg/5ml Fc 20 MI Suspension
Albendazol 200mg Cj 2 Tabletas
Allegra Pediatrico Fc 150 MI Suspension
Amiodarona 200mg Cj 30 Tabletas
AMIKACINA 500MG/2ML CJ"10"AMPOLLAS
AMLODIPINO 10MG CJ"10"TABLETAS
Amoxiclin Duo 875/125mg Cj 14 Tab Recubierta
Amoxiclin Duo Niños 250mg/62.5mg/5ml Fc 90 MI Suspension Oral



AMOXICILINA 500MG CJ"50"CAPSULAS
Anemidox Fc 30 Capsulas
Asa 100mg Cj 100 Comprimidos(acido Acetil Salicilico)
Atak Clav 400mg+ 57mg Fc 70 MI Suspension
Atak Clav 875mg+125mg Cj 14 Tabletas
Azitromicina 500mg Cj X 3 Tabletas
Bactrim 200/40mg Fc 100 MI Suspension
Bactrim F 400mg/80mg Fc 100 MI Suspension
Bedoyecta Tri 60mg/100mg Cj 3 Jeringa
Benzirin Verde Fc 120 MI Spray
Beriglobina P 800mg/5 MI Cj 1 Amp Jer Prellenada
Betaduo 2ml Cjx1 Amp Jeringa
Betahistina Diclorhidrato 16mg Cj 30 Tabletas
Betametasona 0.05% Tb 40gr Crema Topica
Betametasona 0.1% Tb 40 Gr Crema Topica
Betatrinta 5mg+2mg/ml Cj1 Ampolla +jeringa
Betoprolol 50mg Cj 30 Tabletas
Bexon Duo 100+400mg Cj 7 Ovulos
Bifidolac 5000 Cj 6 Sob 1 Gr Polvo Reconstruir S/oral-fc
Biocalcium D Cj 30 Sob Polvo Efervescente
BIOGAIA FC" 5ML GOTAS
Bisoprolol 2.5mg Cj 30 Tabletas
BISOLVON 4MG FC"120ML JARABE NIÑOS
BISOLVON 8MG FC"120ML JARABE ADULTOS
BISOLVON MAX FC"120ML JARABE TOS FLEMA
Bisoprolol 5mg Cj 30 Tabletas
Bromuro Ipratropio 20mcg Bucal Fc 200ds
Buscapina Fem Cj 90 Comprimidos
Calcibon D 800ui/150mg Cj 30 Tb+cj 15 Tb
Calmidol Compuesto Cj 48 Capsulas
Canesten 1% Tb 50 Gr Crema Topica
Cardio-aspirina 100mg Cj 30 Tabletas
Cardio-aspirina 81mg Fc 30 Tabletas
Cebion 0.5 Gr Cj 100 Tab Mandarina Masticable
Cebion Efervescente 1gr Tb 10 Tab Naranja
Cefalexina 250mg/5ml Fc 60 MI Suspension
Cefradina 500mg Cj 24 Tabletas
Centrum Advance Fc 30 Tabletas.
Centrum Silver 50+ Cj 30 Tabletas Women.
Cetirax 10mg Cjx10 Tab Masticable
Cetirizina Fc 60 MI Jarabe
Champu Pilofast Fc 280 MI Anticaspa-anticaida
Champu Piloskin Biotina Fc 280 MI Anticaspa – Anticaida
Cicaderm Nf Tb 60 Gr Crema



Ciprofloxacino 500mg Cj 10 Tabletas
CIRUELAX FC"150GR JALEA
CIRUELAX FC"300GR JALEA
CLARITROMICINA 500MG CJ"10"TABLETAS
CLOBETASOL PROPIONATO 0,05% TB"30GR CREMA TOPICA
CLORFENIRAMINA 2MG/5ML FC"120ML JARABE
COZAAR XQ 5MG+50MG CJ"30"TABLETAS
Codefen 325mg/30mg Cj 30 Tabletas
Cordure 10mg Cj 30 Tabletas
Cr Antipańalitis No.4 Pt 110 Gr Original
Cr Antipańalitis No.4 Tb 20 Gr Protect
Cr Corporal Lubriderm Fc 200 MI Piel Sensible Hpoalergica.J&j. Wlb
Cr Corporal Lubriderm Fc 400 MI Reparacion Intensiva
Cr Dental Sensodyne Tb 100 Gr Repara Protege 1
Cr/anti Almipro Pt 60gr
Crema Isdin Ureadin Tb 100ml Antirugosidades
Depotrim Inyectable 3 MI Cj 1 Ampolla.
DEFLAZACORT 6MG CJ"10"TABLETAS
DERMOVATE TB" 30GR CREMA
Desloratadina 5mg Cjx10 Tab
Dicloxacilina 250mg/5ml Fc 80 MI Suspension
DICLOXACILINA 500MG CJ"50"CAPSULAS
Dihidrocodeina 12.1mg/5ml Fc 120 MI Suspension
Dinive 20 Mg Cjx28 Tab
Dolex 500mg Cj 200 Tabletas
Dolex Forte Cj 96 Tabletas-
Dolex Gripe 500mg Cjx100 Tab Mult/sintoma
Dolex Niños 2+ Fc 90 MI Jarabe S/azucar
Dolex Niños 7+ Fc 120 MI Jarabe S/azucar
Dorzolol 20mg Fc 5 MI Solucion Oftalmica
Doxiciclina 100mg Cj 10 Tabletas
Dramamine 50mg Cj 24 Tabletas
Dulcolax 5mg Cj 10 Grageas.
Dulcolax 5mg Cj 20 Grageas
Dulcolax P 7.5mg (picosulfato Sodico) Fc 15 MI Gotas
Duodecadron 2 MI Cj 1 Amp Jeringa Prellenada
Durafex Forte 500mg Cj 18 Capsulas Liquidas
Effaclar Duo (+) 39gr/40 MI Gel-crema Corrector Anti-imperfecciones Desincrustante
Eliquis 2.5mg Cj 60 Tabletas(apixaban)
Enalapril 5mg Cj 50 Tabletas
Enj/bucal Listerine Fc 500 MI Control Calculo Menta Suave
Ensoy Lata 400 Gr Polvo Fresa
Ensoy Lata 400 Gr Polvo Vainilla
Ensure Advance Lt 850 Gr Polvo Vainilla
Ensure Lt 900 Gr Polvo Vainilla
Esomeprazol 40mg Cj 30 Tabletas



Esoz 40mg Cj 30 Tabletas (esomeprazol)
Esparad Micro Piel 1x5 Ydas
Espironolactona 100 Mg Cj 20 Tabletas
Esteine 3.5mg Cj 6 Ovulos
Etoricoxib 120mg Cj 7 Tabletas
Eutirox 100mg Cj 50 Tabletas
Eutirox 150mg Cj 50 Tabletas
Eutirox 50mg Cj 50 Tabletas
Evalax (polietilenglicol 3350) Cj X 10 Sobres Polvo Para Reconstituir A Sol. Oral
Exelon 4.6mg/24h Cj 30 Parches Transder(rivastig)
Exforge Hct 5mg/160mg/12.5mg Cj 28 Comprimidos
Filinar G 5mg/ml Fcx120ml (acebrofilina)jbe
Fixamicin Fc 15 MI Solucion Ótica
Flobact Fc 5 MI Solucion Oftalmica
Fluconazol 200mg Cj 4 Capsulas
Fluconazol 50mg/5 MI Fc 20 MI Polvo Reconstruir Suspension Oral
Flunarizina 10mg Cj 30 Tabletas
FLUTURAN 400/2.5/10MG CJ"10"CAPSULAS BLANDAS
Fluzetrin F Cj 10 Capsulas Blandas
Folister Complex Hair Fc 60 MI Solucion Topica
Freegen 0.5% Fc 15 MI Solucion Oftalmica
Furosemida 40mg Cj 100 Tabletas.
Fybogel Granulado Cj 12sob Naranja
Gamabenceno Plus 5% Fc 60 MI Locion
Gasa Esteril Cj 12sob 2ud 3x3 Yardas
GEL KETOPROFENO 2.5% TB"60GR-
Gelclair 15g Cj 3 Sobres Gel Oral Concentrado
Gelicart Advance 20 Gr Cj 30 Sobres
GENTAMICINA 160MG/2.0ML CJ"1"AMPOLLA-
Giralmet 100.000 UI/ Fc 1 Ampolla S/oral (vitam D3)
Glucometro Match li +50 Tiras&lancetas
Guante De Latex Cj X 100 Uds Medium (m)
Gynclox 200/100mg Cj 3 Ovulos
Gynflu D 1000mg/75mg Cj 4 Tabletas
Hiclina 100mg Cj 10 Tabletas (doxicilina Hyclato)
Hioscina N-butilbromuro 10mg Cj 100 Tabletas
Histivert 24mg Cj 30 Tabletas
Hydroclor Pt 500gr Unguento Emoliente
HIDROCORTISONA 1% TB"15GR CREMA TOPICA
HUMENAS FC"30ML SOLUCION SALINA NASAL
Ibone D 150mg/12000ui Cjx3 Tab
IBUPROFENO 800MG CJ" 30"CAPSULAS BLANDAS
IBUPROFENO 800MG CJ"50"TABLETAS-GENFAR
Idena Ibandronato 150mg Cj X 1 Comprimido
Itlux 20mg Cj 28 Tabletas Recubiertas



INFLACOR RET 1ML/3MG CJ"1"AMPOLLA*
Inflacor Ret 2ml/6mg Cj 1 Ampolla
Ivermectina 0.6% Fc 5 MI Solucion Oral-
Kazide 500mg Cj 6 Tabletas
Keppra 100mg/ MI Fc 300 MI Solucion Oral
Keppra 500 Mg Tableta- Glaxosmithkline
Ketoprofeno 2.5% Tb 50gr Gel
Ketotifeno 1mg/5 MI Fc 100 MI Jarabe-
Kidcal Fc 180 MI Suspension Tutti Fruti
Klaricid 500mg Cj 10 Tabletas
Kliacef 250mg/5ml Fc 100ml Susp (cefradina)
Klit Heel Cj 50 Tab
Krodex F Comp 250mg/200mg Fc 120 MI Suspension
Leprit 25mg/80mg/150mg Cj 60 Tabletas Enzimatico
Levofloxacino 750mg Cj 5 Tabletas Recubiertas
Levotiroxina 75mg Cj 50 Tabletas
Levronc 35.4mg/5 MI Fc 120 MI Suspension Cereza
Lexapro 10mg Cj 28 Tabletas
Lincomicina 600mg/2 MI Cj 10 Ampollas
Lipomega 20mg+840mg Cj 30 Cápsulas Blandas
Locion Synderm Fc 280 MI Antipolucion
Loratadina 5mg/5ml Fc 100 MI Jarabe
Meloxicam 15mg Cj 10 Tabletas
Meloxicam 15mg/1.5 MI Cj 3 Ampollas
Memantina 10mg Cj 28 Tabletas
Metamucil Fc 174 Gr Naranja Ud (psyllium) P.E
Metformina 850mg Cj'30'tab
Metocarbamol 750mg Cj 20 Tabletas
Metoclopramida 10mg Cj 300 Tabletas-
METOPROLOL 50MG CJ"30"TABLETAS-
Micardis 80mg Cj 28 Tabletas Circ10-2020
Migriñon Cj 100 Tabletas (dipirona+isometepteno+cafeina)-
MIKIUM 10%+1% TB"40GR CREMA VAGINAL+7 APLICADORES
Mirapex Er 0.375 Mg Cj X 10 Comprimidos (pramipexol Diclorhidrato Monohidrato)
MODUSIK-A OFTENOC"5ML SOLUCION OFTALMICA ()
Moxifloxacino 400mg Cj 7 Tabletas-
Mucosina Fc 30 MI Gotas
Multidol 800mg Cj 30 Capsulas
NAPROXENO 250MG CJ"10"TABLETAS-
Naproxeno 500mg Cj 10 Tabletas
Necroxil 500mg Cj'10 Tab
Neosaldina 300mg Cj 100 Tabletas-
Neurobion 10000 Dc Cj 3 Ampolla Prellenada-
NIFLAMIN PL 7.5MG CJ"90"CAPSULAS
Nimesulida 100mg Cj 300 Tableta
Nitazoxanida 500mg Cj 6 Tabletas



Nitazoxanida Niños 100mg/5ml Fc 60ml Polvo Suspension
NITROFURANTOINA 100MG CJ"40"COMPRIMIDOS-
Nofertyl 50mg/5mg/1 MI Cj 1 Ampolla
Noraver Garganta Cj 96 Tabletas
Noraver Gripe Fast Total Cj 60 Capsulas Liquidas
Olopatadina 2% Fc 5 MI Solucion Oftalmica
polimicina+neomicina+dexame Fc 5 MI Sol/oftalmica
Nimodipino 30mg Cj 30 Tabletas
OTOSEC HC GOTAS 10 ML
Panotil B 10.U.I./3.75mg Fc 8 MI Gotas
Pantocal 40mg Cj 28 Comprimidos.
Pantoprazol 40mg Cj 28 Tabletas
Pañal Tena Pants Ultra 10 Ud Talla L
Pañal Tena Pants Ultra 10 Ud Talla M
Pañal Tena Pants Ultra Pq 1 Ud Grande
Pañal Tena Slip Clasico Pq 21 Ud Grande
Pañal Tena Slip Clasico Pq 21 Ud Mediano
Pañal Tena Slip Ultra 21 Ud Talla L
Pañal Tena Slip Ultra 21 Ud Talla M
Paraxin 500mg Cj 6 Tabletas
Pedialyte Zinc 30 Fc 500 MI Cereza
Pepred Plus 3mg/ml Fcx60ml Solucion
PERCOF FC"120ML JARABE
Piloskin Anticaspa Anticaida F Frasco X 280 MI
PRECORT 16MG CAJA X 14 TABLETAS
Pregabalina 150mg Cj 30 Capsulas
Pregabalina 75mg Cj 30 Tabletas
Privatos Fc 120 MI Jarabe Miel-limon
Procicar Nf Tb 60 Gr Crema Topica
Proclor 75mg Cj 28 Capsulas Duras
Prolia 60mg/ml Cj 1 Ampolla Prellenada
PUROXAN 2% FC"120ML JARABE (DOXOFILINA)
QUANOX FC"5ML GOTAS(IVERMECTINA)
Redoxon 1gr Tb'10 Tab Eferv.Naranja
Retiblan 50mg/50 Ui Cj 50 Capsulas
Rifax 550mg Cjx28 Tb
Roxicaina 2% Fc 50 MI Simple Vial (t/azul)
Sal De Frutas Luas Plus Dp 50 Sob
Salbutamol 100mcg Fc 200 Dosis Inhalador
Secnidazol 1 Gr Cj 2 Tabletas
Serecor Forte Dpi 250/50 Cjx30 Cap C/inhala
Sevedol 250/400/65mg Cj 60 Tabletas Extra Fuerte
Smecta Cj 10 Sobres
Stafen 135/10mg Cj 30 Capsulas
Strepsils Intensive 8.75mg Cj 16 Tab Miel Y Limon.Reckit
Sulfaplata 1% Pt 60 Gr Crema
Sunstop Ant-ox Gel Protector Solar Spf 50 Frasco X 80 Gr
Tanaken 120mg Cj 30
TANAKEN FC"25ML GOTAS



Tearsoft 5mg/ml Fc 15 MI Sol. Oftalmica (carboximetilcelulosa Sódica)
Tegretol 2% Fc 100 MI Suspension (carbamazepina)
Tinidazol 1 Gr Cj 4 Tabletas
Tiocolfen 4mg/400mg Cjx15 Tab
Tiocolsid forte 8mg Cj 10 Tabletas
Tiras Reactivas P/glucosa En San Gre Cj 50 Tiras+50 Lancetas M
Tiras Rectaivas Glucoquick® Vital 2x1 (prueba De Glucosa En Sangre)
TOBRAOFTAL D FC"5ML GOTAS OFTALMICAS
Toalla Higienica Tena Mujer Maxi Pq X 30 Uds
Tramadol 100mg/ MI Fc 10 MI Gotas
Tranexam 5 MI Cj 1 Ampolla
Travad Peg Cj 12 Sobres
Travad Peg Fc 160 Gr Suspension (polietilenglicol)
Tresiba Pen Solución Inyectable 100ui/ml(300ui/3ml) Caja X 1 Pen X 3ml
Trex Tb 30 Gr Crema
TRETINEX 20MG CJ"30"CAPSULAS (ISOTRETINOINA)
TREX TB"15GR CREMA
TRIGENTAX TB"40GR CREMA TOPICA
TRIMEBUTINA+SIMETICONA 200MG/120MG CJ"30"TABLETAS
Trileptal 300 Mg (oxcarbazepina) 300 Mg
Trimetoprim Sulfa 80/400mg Cj 100 Tabletas
TRUXA 750MG CJ"5"COMPRIMIDOS (LEVOFLOXACINA)
TUKOL D FC"125ML JARABE
VAGICORT TB"20GR CREMA VAGINAL
VAGINSOL F TB"20GR CREMA VAGINAL +3 APLICADORES
Valaciclovir 500 Mg Cj 10 Tabletas Recubiertas
Vedipal 900+100mg Cj30 Tabletas
Verum 24mg Cj 20 Tabletas
VERTIX 24MG CJ"30"TABLETAS
Virex 5% Tbx10gr Ung/labial
Vitamina C 100mg/ MI Fc 30 MI Gotas Fresa
Vitamina C 1gr Tb"10"tab Efervescente Naranja-
Vitamina C 500mg Cj 60 Capsulas Blandas
Vitamina C 500mg Mast 500mg caja x 144
VITAMINA E 400UI FC"50"CAPSULAS
Vitamina E 1000ui Fc 30 Capsulas Liquidas
Voltaren 75mg/3 MI Cj 5 Ampollas
Voltaren Emulgel Tb 30 Gr
Wassertrol 4% Fc 5 MI Solucion Oftalmica
Winadeine F 325mg/30mg Cj 30 Tabletas
Zopiclona 7.5mg Cj 10 Tabletas

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO



N/A

6. OBJETO

Contratar el suministro de medicamentos que sean formulados por el médico del SMA y los profesionales especializados a los beneficiarios del SMA del SENA Regional Caquetá y de otras regionales, con las cuales se cuente con la respectiva autorización.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar la dispensación de medicamentos formulados a los beneficiarios del SMA del SENA Regional Caquetá y de otras regionales con los cuales se cuente autorización, por los médicos asesores o tratantes.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será “contrato suministro a monto agotable” con precios unitarios fijos para cada ítem. El SENA solicitará las cantidades de los diferentes medicamentos según los requerimientos de los beneficiarios del servicio médico asistencial hasta agotar el saldo.

Ficha Técnica:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANT	VR HISTORICO UNITARIO	COTIZACION No. 1 VARGAS Y VARGAS	COTIZACION No. 2 DROSUR	VALOR UNITARIO PROMEDIO VIGENCIA 2023
51000000	51140000	51142000	51142001	Acetaminofén 150mg/5ml Fc 90 MI Jarabe	1	\$ 4.004	\$ 4.100	\$ 4.018	\$ 4.040
51000000	51140000	51142000	51142001	Acetaminofen 500mg Cj 100 Tabletas	1	\$ 20.737	\$ 21.500	\$ 21.070	\$ 21.102
51000000	51120000	51102300	51120301	Aciclovir 800mg Cj 10 Tabletas	1	\$ 25.312	\$ 23.750	\$ 23.275	\$ 24.112
51000000	51120000	51102300	51120301	Acid Mantle Tb 60 Gr Crema	1	\$ 29.411	\$ 30.050	\$ 29.449	\$ 29.636
51000000	51120000	51102300	51120301	Acido Fenofibrico 135mg Cj 30 Capsulas	1	\$ 149.823	\$ 152.500	\$ 149.450	\$ 150.590
51000000	51120000	51102300	51120301	Acido Fenofibrico+rosuva statina 135mg/10mg Cj 30 Caps.	1	\$ 149.823	\$ 184.250	\$ 180.565	\$ 171.545



51000000	51130000	51131500	51131517	Acido Fólico 1MG CJ X 60 TABLETAS	1	\$ 10.742	\$ 7.750	\$ 7.595	\$ 8.695
51000000	51130000	51131500	51131517	Acido Retinoico Pote X 30 Gr Crema Al 0.5%	1	\$ 21.493	\$ 21.000	\$ 20.580	\$ 21.024
51000000	51130000	51131500	51131517	Acrylarm 0.2% Tb 10g Gel Oftalmico	1	\$ 71.266	\$ 65.800	\$ 64.484	\$ 67.183
12000000	12140000	12141700	12141701	Actin 120 Mg Caja X 30 Cápsula	1	\$ 133.482	\$ 145.200	\$ 142.296	\$ 140.325
12000000	12140000	12141700	12141701	Aerovial Budesonida 200 Mcg+. Formoterol 6 Mcg Cj X 30 Cáp. Con Inhalador	1	\$ 38.348	\$ 45.500	\$ 44.590	\$ 42.812
51000000	51100000	51101700	51101701	Albendazol 100mg/5ml Fc 20 MI Suspension	1	\$ 4.056	\$ 7.550	\$ 7.399	\$ 6.335
51000000	51100000	51101700	51101701	Albendazol 200mg Cj 2 Tablet	1	\$ 2.959	\$ 5.232	\$ 5.127	\$ 4.439
51000000	51100000	51101700	51101701	Allegra Pediatrico Fc 150 MI Suspension	1	\$ 98.233	\$ 91.750	\$ 89.915	\$ 93.299
51000000	51120000	51121500	51121511	Amiodarona 200mg Cj 30 Tablet	1	\$ 122.260	\$ 207.236	\$ 203.091	\$ 177.529
51000000	51100000	51101500	51101586	AMIKACINA 500MG/2ML CJ"10"AMPOLLAS	1	\$ 47.707	\$ 60.700	\$ 59.486	\$ 55.964
51000000	51120000	51122200	51122200	AMLODIPINO 10MG CJ"10"TABLETAS	1	\$ 21.108	\$ 13.850	\$ 13.573	\$ 16.177
51000000	51100000	51101500	51101586	Amoxiclin Duo 875/125mg Cj 14 Tab Recubierta	1	\$ 65.526	\$ 88.500	\$ 86.730	\$ 80.251
51000000	51100000	51101500	51101586	Amoxiclin Duo Niños 250mg/62.5mg/5ml Fc 90 MI Suspension Oral	1	\$ 70.699	\$ 86.500	\$ 84.770	\$ 80.656
51000000	51100000	51101500	51101511	AMOXICILINA 500MG CJ"50"CAPSULAS	1	\$ 30.330	\$ 32.250	\$ 31.605	\$ 31.394
51000000	51100000	51101700	51101701	Anemidox Fc 30 Capsulas	1	\$ 106.251	\$ 114.150	\$ 111.867	\$ 110.756
51000000	51140000	51142000	51142002	Asa 100mg Cj 100 Comprimidos(acido Acetil Salicilico)	1	\$ 43.884	\$ 28.100	\$ 27.538	\$ 33.173
51000000	51100000	51101500	51101511	Atak Clav 400mg+ 57mg Fc 70 MI Suspension	1	\$ 99.077	\$ 89.500	\$ 87.710	\$ 92.095
51000000	51100000	51101500	51101511	Atak Clav 875mg+125mg Cj 14 Tablet	1	\$ 126.509	\$ 115.800	\$ 113.484	\$ 118.597
51000000	51100000	51101500	51101572	Azitromicina 500mg Cj X 3 Tablet	1	\$ 13.068	\$ 15.100	\$ 14.798	\$ 14.321
51000000	51100000	51101500	51101530	Bactrim 200/40mg Fc 100 MI Suspension	1	\$ 121.007	\$ 76.500	\$ 74.970	\$ 90.825
51000000	51100000	51101500	51101530	Bactrim F 400mg/80mg Fc 100 MI Suspension	1	\$ 135.199	\$ 119.518	\$ 117.128	\$ 123.948



51000000	51100000	51101500	511015031	Bedoyecta Tri 60mg/100mg Cj 3 Jeringa	1	\$ 110.316	\$ 115.500	\$ 113.190	\$ 113.001
51000000	51100000	51101500	511015031	Benzirin Verde Fc 120 MI Spray	1	\$ 53.671	\$ 61.200	\$ 59.976	\$ 58.282
51000000	51200000	51201800	51201805	Beriglobina P 800mg/5 MI Cj 1 Amp Jer Prellenada	1	\$ 302.354	\$ 280.800	\$ 275.184	\$ 286.112
51000000	51200000	51201800	51201806	Betaduo 2ml Cjx1 Amp Jeringa	1	\$ 105.711	\$ 94.150	\$ 92.267	\$ 97.375
51000000	51160000	51161600	51161616	Betahistina Diclorhidrato 16mg Cj 30 Tabletetas	1	\$ 61.389	\$ 86.650	\$ 84.917	\$ 77.652
51000000	51180000	51181700	51181701	Betametasona 0.05% Tb 40gr Crema Topica	1	\$ 22.900	\$ 26.400	\$ 25.872	\$ 25.057
51000000	51180000	51181700	51181701	Betametasona 0.1% Tb 40 Gr Crema Topica	1	\$ 15.249	\$ 26.400	\$ 25.872	\$ 22.506
51000000	51180000	51181700	51181701	Betatreinta 5mg+2mg/ml Cj1 Ampolla +jeringa	1	\$ 22.579	\$ 36.500	\$ 35.770	\$ 31.616
51000000	51120000	51121700	51121725	Betoprolol 50mg Cj 30 Tabletetas	1	\$ 16.319	\$ 16.500	\$ 16.170	\$ 16.329
51000000	51200000	51201800	51201806	Bexon Duo 100+400mg Cj 7 Ovulos	1	\$ 112.955	\$ 118.500	\$ 116.130	\$ 115.861
51000000	51200000	51201800	51201806	Bifidolac 5000 Cj 6 Sob 1 Gr Polvo Reconstruir S/oral-fc	1	\$ 67.078	\$ 75.500	\$ 73.990	\$ 72.189
51000000	51190000	51191900	51191905	Biocalcium D Cj 30 Sob Polvo Efervescente	1	\$ 65.173	\$ 60.600	\$ 59.388	\$ 61.720
51000000	42230000	42231800	42231801	BIOGAIA FC" 5ML GOTAS	1	\$ 126.380	\$ 126.200	\$ 123.676	\$ 125.418
51000000	51120000	51121700	51121725	Bisoprolol 2.5mg Cj 30 Tabletetas	1	\$ 29.873	\$ 26.400	\$ 25.872	\$ 27.381
51000000	51160000	51161800	51161811	BISOLVON 4MG FC"120ML JARABE NIÑOS	1	\$ 40.205	\$ 38.200	\$ 37.436	\$ 38.613
51000000	51160000	51161800	51161811	BISOLVON 8MG FC"120ML JARABE ADULTOS	1	\$ 39.341	\$ 33.500	\$ 32.830	\$ 35.223
51000000	51160000	51161800	51161811	BISOLVON MAX FC"120ML JARABE TOS FLEMA	1	\$ 43.592	\$ 36.200	\$ 35.476	\$ 38.422
51000000	51120000	51121700	51121725	Bisoprolol 5mg Cj 30 Tabletetas	1	\$ 29.873	\$ 26.400	\$ 25.872	\$ 27.381
51000000	51150000	51151500	51151511	Bromuro Ipratropio 20mcg Bucal Fc 200ds	1	\$ 19.366	\$ 30.500	\$ 29.890	\$ 26.585
51000000	51150000	51151500	51151511	Buscapina Fem Cj 90 Comprimidos	1	\$ 163.605	\$ 157.500	\$ 154.350	\$ 158.485
51000000	51190000	51191900	51191905	Calcibon D 800ui/150mg Cj 30 Tb+cj 15 Tb	1	\$ 84.331	\$ 75.400	\$ 73.892	\$ 77.874
51000000	51190000	51191900	51191905	Calmidol Compuesto Cj 48 Capsulas	1	\$ 56.753	\$ 78.250	\$ 76.685	\$ 70.562



53000000	531300 00	5313160 0	53131616	Canesten 1% Tb 50 Gr Crema Topica	1	\$ 20.329	\$ 28.200	\$ 27.636	\$ 25.388
51000000	511400 00	5114200 0	51142002	Cardio-aspirina 100mg Cj 30 Tabletas	1	\$ 67.987	\$ 59.511	\$ 58.321	\$ 61.939
51000000	511400 00	5114200 0	51142002	Cardio-aspirina 81mg Fc 30 Tabletas	1	\$ 62.904	\$ 59.511	\$ 58.321	\$ 60.245
51000000	511900 00	5119190 0	51191905	Cebion 0.5 Gr Cj 100 Tab Mandarin Masticable	1	\$ 83.881	\$ 71.500	\$ 70.070	\$ 75.150
51000000	511900 00	5119190 0	51191905	Cebion Efervescente 1gr Tb 10 Tab Naranja	1	\$ 20.581	\$ 16.950	\$ 16.611	\$ 18.047
51000000	511000 00	5110150 0	51101550	Cefalexina 250mg/5ml Fc 60 MI Suspension	1	\$ 8.102	\$ 13.300	\$ 13.034	\$ 11.478
51000000	511000 00	5110150 0	51101535	Cefradina 500mg Cj 24 Tabletas	1	\$ 63.261	\$ 46.500	\$ 45.570	\$ 51.777
51000000	511900 00	5119190 0	51191905	Centrum Advance Fc 30 Tabletas.	1	\$ 30.266	\$ 33.400	\$ 32.732	\$ 32.132
51000000	511900 00	5119190 0	51191905	Centrum Silver 50+ Cj 30 Tabletas Women.	1	\$ 28.306	\$ 45.200	\$ 44.296	\$ 39.267
73000000	731000 00	7310170 0	73101702	Cetirax 10mg Cjx10 Tab Masticable	1	\$ 88.630	\$ 85.550	\$ 83.839	\$ 86.006
51000000	511600 00	5116160 0	51161615	Cetirizina Fc 60 MI Jarabe	1	\$ 23.200	\$ 33.250	\$ 32.585	\$ 29.678
10000000	102200 00	1022490 0	10224902	Champu Pilofast Fc 280 MI Anticaspas- anticaida	1	\$ 81.752	\$ 110.500	\$ 108.290	\$ 100.180
10000000	102200 00	1022490 0	10224902	Champu Piloskin Biotina Fc 280 MI Anticaspas - Anticaida	1	\$ 81.752	\$ 92.900	\$ 91.042	\$ 88.564
51000000	512400 00	5124120 0	51241208	Cicaderm Nf Tb 60 Gr Crema	1	\$ 63.537	\$ 54.050	\$ 52.969	\$ 56.852
51000000	511000 00	5110150 0	51101542	Ciprofloxacino 500mg Cj 10 Tabletas	1	\$ 10.065	\$ 9.650	\$ 9.457	\$ 9.724
51000000	511700 00	5117160 0	51171600	CIRUELAX FC"150GR JALEA	1	\$ 39.538	\$ 33.500	\$ 32.830	\$ 35.289
51000000	511700 00	5117160 0	51171600	CIRUELAX FC"300GR JALEA	1	\$ 68.630	\$ 45.100	\$ 44.198	\$ 52.642
51000000	511000 00	5110150 0	51101522	CLARITROMICINA 500MG CJ"10"TABLETAS	1	\$ 50.388	\$ 49.500	\$ 48.510	\$ 49.466
51000000	511800 00	5118170 0	51181742	CLOBETASOL PROPIONATO 0,05% TB"30GR CREMA TOPICA	1	\$ 22.015	\$ 19.250	\$ 18.865	\$ 20.043
51000000	511600 00	5116180 0	51161812	CLORFENIRAMIN A 2MG/5ML FC"120ML JARABE	1	\$ 13.597	\$ 7.700	\$ 7.546	\$ 9.614
51000000	511200 00	5112170 0	51121780	COZAAR XQ 5MG+50MG CJ"30"TABLETAS	1	\$ 442.987	\$ 401.950	\$ 393.911	\$ 412.949
51000000	511800 00	5118170 0	51181742	Codefen 325mg/30mg Cj 30 Tabletas	1	\$ 80.032	\$ 102.050	\$ 100.009	\$ 94.030



51000000	51180000	51181700	51181742	Cordure 10mg Cj 30 Tabletas	1	\$ 66.628	\$ 68.900	\$ 67.522	\$ 67.683
51000000	53130000	53131600	53131616	Cr Antipañalitis No.4 Pt 110 Gr Original	1	\$ 40.955	\$ 45.800	\$ 44.884	\$ 43.879
51000000	53130000	53131600	53131616	Cr Antipañalitis No.4 Tb 20 Gr Protect	1	\$ 31.782	\$ 9.500	\$ 9.310	\$ 16.864
51000000	53130000	53131600	53131616	Cr Corporal Lubriderm Fc 200 MI Piel Sensible Hpoalergica	1	\$ 19.364	\$ 23.150	\$ 22.687	\$ 21.733
51000000	53130000	53131600	53131616	Cr Corporal Lubriderm Fc 400 MI Reparacion Intensiva	1	\$ 30.353	\$ 33.950	\$ 33.271	\$ 32.524
51000000	53130000	53131600	53131616	Cr Dental Sensodyne Tb 100 Gr Repara Protege 1	1	\$ 22.438	\$ 31.050	\$ 30.429	\$ 27.972
51000000	53130000	53131600	53131616	Cr/anti Almipro Pt 60gr	1	\$ 17.158	\$ 16.000	\$ 15.680	\$ 16.279
51000000	53130000	53131600	53131616	Crema Isdin Ureadin Tb 100ml Antirugosidades	1	\$ 75.010	\$ 85.000	\$ 83.300	\$ 81.103
51000000	51160000	51161600	51161615	Depotrim Inyectable 3 MI Cj 1 Ampolla.	1	\$ 22.605	\$ 22.500	\$ 22.050	\$ 22.384
51000000	51180000	51181700	51181718	DEFLAZACORT 6MG CJ"10"TABLETAS	1	\$ 16.144	\$ 14.100	\$ 13.818	\$ 14.687
51000000	51180000	51181700	51181742	DERMOVATE TB" 30GR CREMA	1	\$ 97.740	\$ 76.000	\$ 74.480	\$ 82.740
51000000	51160000	51161600	51161633	Desloratadina 5mg Cjx10 Tab	1	\$ 39.038	\$ 39.050	\$ 38.269	\$ 38.785
51000000	51100000	51101500	51101554	Dicloxacilina 250mg/5ml Fc 80 MI Suspension	1	\$ 12.379	\$ 18.400	\$ 18.032	\$ 16.270
51000000	51100000	51101500	51101557	DICLOXACILINA 500MG CJ"50"CAPSULAS	1	\$ 47.341	\$ 46.550	\$ 45.619	\$ 46.503
51000000	51100000	51101500	51101557	Dihidrocodeina 12.1mg/5ml Fc 120 MI Suspension	1	\$ 9.654	\$ 10.500	\$ 10.290	\$ 10.147
51000000	51100000	51101500	51101557	Dinive 20 Mg Cjx28 Tab	1	\$ 102.491	\$ 126.700	\$ 124.166	\$ 117.785
51000000	51100000	51101500	51101557	Dolex 500mg Cj 200 Tabletas	1	\$ 185.064	\$ 141.000	\$ 138.180	\$ 154.748
51000000	51100000	51101500	51101557	Dolex Forte Cj 96 Tabletas-	1	\$ 186.349	\$ 133.500	\$ 130.830	\$ 150.226
51000000	51100000	51101500	51101557	Dolex Gripe 500mg Cjx100 Tab Mult/sintoma	1	\$ 142.486	\$ 118.400	\$ 116.032	\$ 125.639
51000000	51100000	51101500	51101557	Dolex Niños 2+ Fc 90 MI Jarabe S/azucar	1	\$ 28.644	\$ 21.160	\$ 20.737	\$ 23.513
51000000	51100000	51101500	51101557	Dolex Niños 7+ Fc 120 MI Jarabe S/azucar	1	\$ 30.907	\$ 24.160	\$ 23.677	\$ 26.247
51000000	51100000	51101500	51101557	Dorzolol 20mg Fc 5 MI Solucion Oftalmica	1	\$ 128.219	\$ 105.500	\$ 103.390	\$ 112.369



51000000	511000 00	5110150 0	51101557	Doxiciclina 100mg Cj 10 Tabletas	1	\$ 33.477	\$ 15.500	\$ 15.190	\$ 21.388
51000000	511600 00	5116160 0	51161615	Dramamine 50mg Cj 24 Tabletas	1	\$ 18.249	\$ 18.500	\$ 18.130	\$ 18.292
51000000	511000 00	5110150 0	51101557	Dulcolax 5mg Cj 10 Grageas.	1	\$ 11.469	\$ 13.800	\$ 13.524	\$ 12.931
51000000	511000 00	5110150 0	51101557	Dulcolax 5mg Cj 20 Grageas	1	\$ 24.826	\$ 26.500	\$ 25.970	\$ 25.765
51000000	511000 00	5110150 0	51101557	Dulcolax P 7.5mg (picosulfato Sodico) Fc 15 MI Gotas	1	\$ 43.035	\$ 39.500	\$ 38.710	\$ 40.415
51000000	511000 00	5110150 0	51101557	Duodecadron 2 MI Cj 1 Amp Jeringa Prellenada	1	\$ 139.981	\$ 133.950	\$ 131.271	\$ 135.067
51000000	511400 00	5114210 0	51142109	Durafex Forte 500mg Cj 18 Capsulas Liquidas	1	\$ 69.616	\$ 65.500	\$ 64.190	\$ 66.435
51000000	511200 00	5112170 0	51121715	Effaclar Duo (+) 39gr/40 MI Gel- crema Corrector Anti-imperfecciones Desincrustante	1	\$ 167.304	\$ 165.000	\$ 161.700	\$ 164.668
51000000	511200 00	5112210 0	51122100	Eliquis 2.5mg Cj 60 Tabletas(apixaban)	1	\$ 374.565	\$ 361.500	\$ 354.270	\$ 363.445
51000000	511200 00	5112170 0	51121715	Enalapril 5mg Cj 50 Tabletas	1	\$ 325.672	\$ 361.500	\$ 354.270	\$ 347.147
53000000	531300 00	5313150 0	53131501	Enj/bucal Listerine Fc 500 MI Control Calculo Menta Suave	1	\$ 13.496	\$ 28.350	\$ 27.783	\$ 23.209
51000000	511900 00	5119190 0	51191905	Ensoy Lata 400 Gr Polvo Fresa	1	\$ 59.266	\$ 52.784	\$ 51.728	\$ 54.592
51000000	511900 00	5119190 0	51191905	Ensoy Lata 400 Gr Polvo Vainilla	1	\$ 59.266	\$ 52.784	\$ 51.728	\$ 54.592
51000000	511900 00	5119190 0	51191905	Ensure Advance Lt 850 Gr Polvo Vainilla	1	\$ 140.561	\$ 145.500	\$ 142.590	\$ 142.883
51000000	511900 00	5119190 0	51191905	Ensure Lt 900 Gr Polvo Vainilla	1	\$ 147.348	\$ 137.500	\$ 134.750	\$ 139.865
51000000	511700 00	5117190 0	51171913	Esomeprazol 40mg Cj 30 Tabletas	1	\$ 45.966	\$ 58.624	\$ 57.452	\$ 54.013
51000000	511700 00	5117190 0	51171913	Esoz 40mg Cj 30 Tabletas (esomeprazol)	1	\$ 265.531	\$ 243.600	\$ 238.728	\$ 249.286
42000000	421300 00	4213220 0	42132203	Esparad Micro Piel 1x5 Ydas	1	\$ 17.760	\$ 14.200	\$ 13.916	\$ 15.291
51000000	511800 00	5118160 0	51181601	Espironolactona 100 Mg Cj 20 Tabletas	1	\$ 38.642	\$ 33.500	\$ 32.830	\$ 34.990
51000000	511800 00	5118160 0	51181601	Esteine 3.5mg Cj 6 Ovulos	1	\$ 85.821	\$ 112.500	\$ 110.250	\$ 102.856
51000000	511800 00	5118160 0	51181601	Etoricoxib 120mg Cj 7 Tabletas	1	\$ 40.663	\$ 41.000	\$ 40.180	\$ 40.614
51000000	511800 00	5118160 0	51181601	Eutirox 100mg Cj 50 Tabletas	1	\$ 85.222	\$ 59.850	\$ 58.653	\$ 67.908
51000000	511800 00	5118160 0	51181601	Eutirox 150mg Cj 50 Tabletas	1	\$ 95.073	\$ 88.400	\$ 86.632	\$ 90.034
51000000	511800 00	5118160 0	51181601	Eutirox 50mg Cj 50 Tabletas	1	\$ 29.873	\$ 48.500	\$ 47.530	\$ 41.967
51000000	511800 00	5118160 0	51181601	Evalax (polietilenglicol 3350) Cj X 10	1	\$ 70.134	\$ 87.500	\$ 85.750	\$ 81.128



				Sobres Polvo Para Reconstituir A Sol. Oral					
51000000	51150000	51151500	51151515	Exelon 4.6mg/24h Cj 30 Parches Transder(rivastig)	1	\$ 199.971	\$ 205.500	\$ 201.390	\$ 202.287
51000000	51180000	51181600	51181601	Exforge Hct 5mg/160mg/12.5mg Cj 28 Comprimidos	1	\$ 79.781	\$ 76.500	\$ 74.970	\$ 77.083
51000000	51160000	51161600	51161615	Filinar G 5mg/ml Fcx120ml (acebrofilina)jbe	1	\$ 46.167	\$ 54.600	\$ 53.508	\$ 51.424
51000000	51160000	51161600	51161615	Fixamicin Fc 15 MI Solucion Otica	1	\$ 32.183	\$ 44.500	\$ 43.610	\$ 40.097
51000000	51100000	51101500	51101542	Flobact Fc 5 MI Solucion Oftalmica	1	\$ 97.546	\$ 98.500	\$ 96.530	\$ 97.525
51000000	51100000	51101800	51101807	Fluconazol 200mg Cj 4 Capsulas	1	\$ 10.021	\$ 14.500	\$ 14.210	\$ 12.910
51000000	51100000	51101800	51101807	Fluconazol 50mg/5 MI Fc 20 MI Polvo Reconstruir Suspension Oral°	1	\$ -	\$ 21.500	\$ 21.070	\$ 21.285
51000000	51150000	51152000	51152000	Flunarizina 10mg Cj 30 Tabletass	1	\$ 12.083	\$ 15.500	\$ 15.190	\$ 14.257
51000000	51140000	51142100	51142106	FLUTURAN 400/2.5/10MG CJ"10"CAPSULAS BLANDAS	1	\$ 52.436	\$ 49.500	\$ 48.510	\$ 50.148
51000000	51140000	51142100	51142106	Fluzetrin F Cj 10 Capsulas Blandas	1	\$ 45.062	\$ 46.500	\$ 45.570	\$ 45.710
51000000	51190000	51191900	51191905	Folister Complex Hair Fc 60 MI Solucion Topica	1	\$ 137.288	\$ 165.500	\$ 162.190	\$ 154.992
51000000	51200000	51201500	51201502	Freegen 0.5% Fc 15 MI Solucion Oftalmica	1	\$ 89.756	\$ 89.500	\$ 87.710	\$ 88.988
51000000	51190000	51191500	51191510	Furosemda 40mg Cj 100 Tabletass.	1	\$ 27.262	\$ 29.100	\$ 28.518	\$ 28.293
51000000	51170000	51171900	51171913	Fybogel Granulado Cj 12sob Naranja	1	\$ 41.854	\$ 48.500	\$ 47.530	\$ 45.961
51000000	51100000	51101700	51101715	Gamabenceno Plus 5% Fc 60 MI Locion	1	\$ 71.087	\$ 66.800	\$ 65.464	\$ 67.783
42000000	42130000	42132200	42132203	Gasa Esteril Cj 12sob 2ud 3x3 Yardas	1	\$ 15.271	\$ 12.500	\$ 12.250	\$ 13.340
51000000	51140000	51142100	51142108	GEL KETOPROFENO 2.5% TB"60GR-	1	\$ 33.617	\$ 36.800	\$ 36.064	\$ 35.493
51000000	51190000	51191900	51191905	Gelclair 15g Cj 3 Sobres Gel Oral Concentrado	1	\$ 54.040	\$ 66.900	\$ 65.562	\$ 62.167
51000000	51190000	51191900	51191905	Gelicart Advance 20 Gr Cj 30 Sobres	1	\$ 109.602	\$ 151.500	\$ 148.470	\$ 136.523
51000000	51100000	51101500	51101584	GENTAMICINA 160MG/2.0ML CJ"1"AMPOLLA-	1	\$ 7.466	\$ 7.200	\$ 7.056	\$ 7.240
51000000	51190000	51191900	51191905	Giralmet 100.000 UI/ Fc 1 Ampolla S/oral (vitam D3)	1	\$ 85.227	\$ 95.500	\$ 93.590	\$ 91.438



				Glucometro Match li +50 Tiras&lancetas	1	\$ 64.252	\$ 63.500	\$ 62.230	\$ 63.327
42000000	42130000	42132200	42132203	Guante De Latex Cj X 100 Uds Medium (m)	1	\$ 49.593	\$ 39.500	\$ 38.710	\$ 42.600
				Gynclox 200/100mg Cj 3 Ovulos	1	\$ 104.156	\$ 102.500	\$ 100.450	\$ 102.368
51000000	51100000	51101800	51101807	Gynflu D 1000mg/75mg Cj 4 Tabletas	1	\$ 139.063	\$ 133.500	\$ 130.830	\$ 134.464
51000000	51170000	51172100	51172107	Hiclina 100mg Cj 10 Tabletas (doxicilina Hyclato)	1	\$ 29.411	\$ 37.500	\$ 36.750	\$ 34.553
51000000	51170000	51172100	51172107	Hioscina N-butilbromuro 10mg Cj 100 Tabletas	1	\$ 98.754	\$ 95.500	\$ 93.590	\$ 95.947
51000000	51170000	51172100	51172107	Histivert 24mg Cj 30 Tabletas	1	\$ 97.328	\$ 122.500	\$ 120.050	\$ 113.292
51000000	51170000	51172100	51172107	Hydroclor Pt 500gr Unguento Emoliente	1	\$ 80.373	\$ 92.500	\$ 90.650	\$ 87.840
51000000	51180000	51181700	51181706	HIDROCORTISON A 1% TB"15GR CREMA TOPICA	1	\$ 7.391	\$ 7.500	\$ 7.350	\$ 7.413
51000000	51190000	51191600	51191602	HUMENAS FC"30ML SOLUCION SALINA NASAL	1	\$ 49.644	\$ 65.500	\$ 64.190	\$ 59.777
51000000	51140000	51142100	51142106	Ibone D 150mg/12000ui Cjx3 Tab	1	\$ 343.113	\$ 352.050	\$ 345.009	\$ 346.724
51000000	51140000	51142100	51142106	IBUPROFENO 800MG CJ" 30"CAPSULAS BLANDAS	1	\$ 34.155	\$ 35.500	\$ 34.790	\$ 34.815
51000000	51140000	51142100	51142106	IBUPROFENO 800MG CJ"50"TABLETAS-GENFAR	1	\$ 25.583	\$ 31.500	\$ 30.870	\$ 29.317
51000000	51170000	51172100	51172107	Idena Ibandronato 150mg Cj X 1 Comprimido	1	\$ 320.684	\$ 305.500	\$ 299.390	\$ 308.524
51000000	51170000	51172100	51172107	Ilitux 20mg Cj 28 Tabletas Recubiertas	1	\$ 39.203	\$ 38.500	\$ 37.730	\$ 38.477
51000000	51140000	51142100	51142106	INFLACOR RET 1ML/3MG CJ"1"AMPOLLA*	1	\$ 54.510	\$ 52.500	\$ 51.450	\$ 52.820
51000000	51190000	51191900	51191905	Inflacor Ret 2ml/6mg Cj 1 Ampolla	1	\$ 80.272	\$ 76.500	\$ 74.970	\$ 77.247
51000000	51100000	51101700	51101717	Ivermectina 0.6% Fc 5 MI Solucion Oral-	1	\$ 18.167	\$ 19.250	\$ 18.865	\$ 18.760
51000000	51170000	51172100	51172107	Kazide 500mg Cj 6 Tabletas	1	\$ 82.379	\$ 92.500	\$ 90.650	\$ 88.509
51000000	51190000	51191900	51191905	Keppra 100mg/ MI Fc 300 MI Solucion Oral	1	\$ 135.728	\$ 149.500	\$ 146.510	\$ 143.912



51000000	51190000	51191900	51191905	Keppra 500 Mg Tableta- Glaxosmithkline	1	\$ 51.979	\$ 65.500	\$ 64.190	\$ 60.556
51000000	51140000	5,11E+08	51142108	Ketoprofeno 2.5% Tb 50gr Gel	1	\$ 33.617	\$ 36.800	\$ 36.064	\$ 35.493
51000000	51160000	51161600	51161638	Ketotifeno 1mg/5 MI Fc 100 MI Jarabe-	1	\$ 11.312	\$ 19.450	\$ 19.061	\$ 16.607
51000000	51190000	51191900	51191905	Kidcal Fc 180 MI Suspension Tutti Fruti	1	\$ 98.437	\$ 89.520	\$ 87.730	\$ 91.895
51000000	51190000	51191900	51191905	Klaricid 500mg Cj 10 Tabletas	1	\$ 117.213	\$ 139.000	\$ 136.220	\$ 130.810
51000000	51190000	51191900	51191905	Kliacef 250mg/5ml Fc 100ml Susp (cefradina)	1	\$ 18.729	\$ 14.500	\$ 14.210	\$ 15.813
51000000	51190000	51191900	51191905	Klit Heel Cj 50 Tab	1	\$ 67.872	\$ 88.650	\$ 86.877	\$ 81.133
51000000	51190000	51191900	51191905	Krodex F Comp 250mg/200mg Fc 120 MI Suspension	1	\$ 40.384	\$ 36.600	\$ 35.868	\$ 37.617
51000000	51190000	51191900	51191905	Leprit 25mg/80mg/150mg Cj 60 Tabletas Enzimatico	1	\$ 142.461	\$ 158.500	\$ 155.330	\$ 152.097
51000000	51180000	51181600	51181601	Levofloxacino 750mg Cj 5 Tabletas Recubiertas	1	\$ 109.217	\$ 97.850	\$ 95.893	\$ 100.986
51000000	51180000	51181600	51181601	Levotiroxina 75mg Cj 50 Tabletas	1	\$ 42.897	\$ 48.500	\$ 47.530	\$ 46.309
51000000	51180000	51181600	51181601	Levronc 35.4mg/5 MI Fc 120 MI Suspension Cereza	1	\$ 56.079	\$ 65.500	\$ 64.190	\$ 61.923
51000000	51180000	51181600	51181601	Lexapro 10mg Cj 28 Tabletas	1	\$ 341.247	\$ 351.200	\$ 344.176	\$ 345.540
51000000	51100000	51101500	5110515	Lincomicina 600mg/2 MI Cj 10 Ampollas	1	\$ -	\$ 36.250	\$ 35.525	\$ 35.887
51000000	51190000	51191900	51191905	Lipomega 20mg+840mg Cj 30 Cápsulas Blandas	1	\$ 296.395	\$ 282.000	\$ 276.360	\$ 284.918
53000000	53130000	53131600	53131616	Locion Synderm Fc 280 MI Antipolucion	1	\$ 65.610	\$ 78.500	\$ 76.930	\$ 73.679
51000000	51160000	51161600	51161606	Loratadina 5mg/5ml Fc 100 MI Jarabe	1	\$ 7.127	\$ 10.500	\$ 10.290	\$ 9.305
51000000	51140000	51142100	51142140	Meloxicam 15mg Cj 10 Tabletas	1	\$ 20.776	\$ 15.650	\$ 15.337	\$ 17.254
51000000	51140000	51142100	51142140	Meloxicam 15mg/1.5 MI Cj 3 Ampollas	1	\$ 22.549	\$ 22.500	\$ 22.050	\$ 22.366
51000000	51140000	51141500	51141541	Memantina 10mg Cj 28 Tabletas	1	\$ 56.051	\$ 65.500	\$ 64.190	\$ 61.913
51000000	51140000	51142100	51142140	Metamucil Fc 174 Gr Naranja Ud (psyllium) P.E	1	\$ 78.420	\$ 88.500	\$ 86.730	\$ 84.550
51000000	51180000	51181500	51151817	Metformina 850mg Cj 30'tab	1	\$ 48.169	\$ 46.500	\$ 45.570	\$ 46.746
51000000	51150000	51151900	51151904	Metocarbamol 750mg Cj 20 Tabletas	1	\$ 10.918	\$ 23.300	\$ 22.834	\$ 19.017



51000000	511700 00	5117180 0	51171806	Metoclopramida 10mg Cj 300 Tabletas-	1	\$ 88.799	\$ 83.500	\$ 81.830	\$ 84.709
51000000	511200 00	5112170 0	51121765	METOPROLOL 50MG CJ"30"TABLETAS-	1	\$ 16.319	\$ 16.500	\$ 16.170	\$ 16.329
51000000	511000 00	5110150 0	51101536	Micardis 80mg Cj 28 Tabletas Circ10- 2020	1	\$ 38.974	\$ 36.500	\$ 35.770	\$ 37.081
51000000	511000 00	5110150 0	51101536	Migriñon Cj 100 Tabletas (dipirona+isometept eno+cafeina)-	1	\$ 107.464	\$ 118.500	\$ 116.130	\$ 114.031
51000000	511000 00	5110160 0	51101603	MIKIUM 10%+1% TB"40GR CREMA VAGINAL+7 APLICADORES	1	\$ 50.777	\$ 44.400	\$ 43.512	\$ 46.229
51000000	511000 00	5110150 0	51101536	Mirapex Er 0.375 Mg Cj X 10 Comprimidos (pramipexol Diclorhidrato Monohidrato)	1	\$ 16.798	\$ 16.500	\$ 16.170	\$ 16.489
51000000	511000 00	5110150 0	51101536	MODUSIK-A OFTENO FC"5ML SOLUCION OFTALMICA ()	1	\$ 352.873	\$ 223.950	\$ 219.471	\$ 265.431
51000000	511000 00	5110150 0	51101536	Moxifloxacin 400mg Cj 7 Tabletas-	1	\$ 78.064	\$ 75.500	\$ 73.990	\$ 75.851
51000000	511000 00	5110150 0	51101536	Mucosina Fc 30 Ml Gotas	1	\$ 16.272	\$ 17.500	\$ 17.150	\$ 16.974
51000000	511900 00	5119190 0	51191905	Multidol 800mg Cj 30 Capsulas	1	\$ 80.360	\$ 78.500	\$ 76.930	\$ 78.596
51000000	511400 00	5114210 0	51142109	NAPROXENO 250MG CJ"10"TABLETAS-	1	\$ 7.253	\$ 8.150	\$ 7.987	\$ 7.796
51000000	511400 00	5114210 0	51142109	Naproxeno 500mg Cj 10 Tabletas	1	\$ 7.387	\$ 8.500	\$ 8.330	\$ 8.072
51000000	511000 00	5110150 0	51101536	Necroxil 500mg Cj"10 Tab	1	\$ 77.039	\$ 66.800	\$ 65.464	\$ 69.767
53000000	531300 00	5313160 0	53131616	Neosaldina 300mg Cj 100 Tabletas-	1	\$ 158.732	\$ 146.700	\$ 143.766	\$ 149.732
51000000	511900 00	5119190 0	51191905	Neurobion 10000 Dc Cj 3 Ampolla Prellenada-	1	\$ 123.378	\$ 120.500	\$ 118.090	\$ 120.655
51000000	511400 00	5114210 0	51142140	NIFLAMIN PL 7.5MG CJ"90"CAPSULAS	1	\$ 640.013	\$ 585.500	\$ 573.790	\$ 599.767
51000000	511000 00	5110150 0	51101536	Nimesulida 100mg Cj 300 Tableta	1	\$ 133.368	\$ 145.000	\$ 142.100	\$ 140.156
51000000	511000 00	5110150 0	51101536	Nitazoxanida 500mg Cj 6 Tabletas	1	\$ 37.750	\$ 36.250	\$ 35.525	\$ 36.508
51000000	511000 00	5110150 0	51101536	Nitazoxanida Niños 100mg/5ml Fc 60ml Polvo Suspension	1	\$ 47.466	\$ 42.500	\$ 41.650	\$ 43.872
51000000	511000 00	5110220 0	51102206	NITROFURANTOI NA 100MG CJ"40"COMPRIMI DOS-	1	\$ 35.280	\$ 33.700	\$ 33.026	\$ 34.001



51000000	51100000	51101500	51101536	Nofertyl 50mg/5mg/1 MI Cj 1 Ampolla	1	\$ 9.436	\$ 18.500	\$ 18.130	\$ 15.355
51000000	51100000	51101500	51101536	Noraver Garganta Cj 96 Tabletas	1	\$ 189.404	\$ 175.500	\$ 171.990	\$ 178.964
51000000	51100000	51101500	51101536	Noraver Gripe Fast Total Cj 60 Capsulas Liquidas	1	\$ 199.191	\$ 186.500	\$ 182.770	\$ 189.486
51000000	51160000	51161600	511616639	Olopatadina 2% Fc 5 MI Solucion Oftalmica	1	\$ 44.117	\$ 63.250	\$ 61.985	\$ 56.450
51000000	51160000	51161600	511616639	polimicina+neomicina+dexame Fc 5 MI Sol/ofthalmica	1	\$ 14.626	\$ 16.800	\$ 16.464	\$ 15.963
51000000	51100000	51101500	51101536	Nimodipino 30mg Cj 30 Tabletas	1	\$ 58.818	\$ 58.200	\$ 57.036	\$ 58.017
51000000	51160000	51161600	511616639	OTOSEC HC GOTAS 10 ML	1	\$ 96.430	\$ 88.300	\$ 86.534	\$ 90.421
51000000	51100000	51101500	51101536	Panotil B 10.U.I./3.75mg Fc 8 MI Gotas	1	\$ 32.081	\$ 29.500	\$ 28.910	\$ 30.163
51000000	51100000	51101500	51101536	Pantocal 40mg Cj 28 Comprimidos.	1	\$ 182.227	\$ 180.500	\$ 176.890	\$ 179.872
51000000	51170000	51171900	51171915	Pantoprazol 40mg Cj 28 Tabletas	1	\$ 182.227	\$ 111.800	\$ 109.564	\$ 134.530
53000000	53100000	53102300	53102306	Pañal Tena Pants Ultra 10 Ud Talla L	1	\$ 36.207	\$ 55.700	\$ 54.586	\$ 48.831
51000000	53100000	53102300	53102306	Pañal Tena Pants Ultra 10 Ud Talla M	1	\$ 40.384	\$ 50.700	\$ 49.686	\$ 46.923
51000000	53100000	53102300	53102306	Pañal Tena Pants Ultra Pq 1 Ud Grande	1	\$ 3.620	\$ 5.570	\$ 5.459	\$ 4.882
51000000	53100000	53102300	53102306	Pañal Tena Slip Clasico Pq 21 Ud Grande	1	\$ 90.304	\$ 82.050	\$ 80.409	\$ 84.254
51000000	53100000	53102300	53102306	Pañal Tena Slip Clasico Pq 21 Ud Mediano	1	\$ 92.566	\$ 92.850	\$ 90.993	\$ 92.136
51000000	53100000	53102300	53102306	Pañal Tena Slip Ultra 21 Ud Talla L	1	\$ 71.315	\$ 92.850	\$ 90.993	\$ 85.052
51000000	53100000	53102300	53102306	Pañal Tena Slip Ultra 21 Ud Talla M	1	\$ 73.641	\$ 82.050	\$ 80.409	\$ 78.700
51000000	51100000	51101500	51101536	Paraxin 500mg Cj 6 Tabletas	1	\$ 84.367	\$ 79.500	\$ 77.910	\$ 80.592
51000000	51190000	51191900	51191905	Pedialyte Zinc 30 Fc 500 MI Cereza	1	\$ 8.628	\$ 7.700	\$ 7.546	\$ 7.957
51000000	51100000	51101500	51101536	Pepred Plus 3mg/ml Fcx60ml Solucion	1	\$ 95.700	\$ 85.750	\$ 84.035	\$ 88.494
51000000	51160000	51161800	51161800	PERCOF FC"120ML JARABE	1	\$ 86.032	\$ 78.050	\$ 76.489	\$ 80.190
51000000	51100000	51101500	51101536	Piloskin Anticaspa Anticaida F Frasco X 280 MI	1	\$ 81.752	\$ 94.500	\$ 92.610	\$ 89.620
51000000	51100000	51101500	51101536	PRECORT 16MG CAJA X 14 TABLETAS	1	\$ 107.181	\$ 94.300	\$ 92.414	\$ 97.965
51000000	51140000	51141500	51141534	Pregabalina 150mg Cj 30 Capsulas	1	\$ 71.528	\$ 66.100	\$ 64.778	\$ 67.468
51000000	51140000	51141500	51141534	Pregabalina 75mg Cj 30 Tabletas	1	\$ 38.098	\$ 36.070	\$ 35.349	\$ 36.505



51000000	511900 00	5119190 0	51191905	Privatos Fc 120 MI Jarabe Miel-limon	1	\$ 42.653	\$ 38.500	\$ 37.730	\$ 39.627
51000000	511000 00	5110150 0	51101536	Procicar Nf Tb 60 Gr Crema Topica	1	\$ 40.249	\$ 46.400	\$ 45.472	\$ 44.040
51000000	511700 00	5117180 0	51171817	Proclor 75mg Cj 28 Capsulas Duras	1	\$ 45.515	\$ 43.650	\$ 42.777	\$ 43.980
51000000	511000 00	5110150 0	51101536	Prolia 60mg/ml Cj 1 Ampolla Prellenada	1	\$ 697.316	\$ 660.000	\$ 646.800	\$ 668.038
51000000	511600 00	5116180 0	51161800	PUROXAN 2% FC"120ML JARABE (DOXOFILINA)	1	\$ 120.909	\$ 106.500	\$ 104.370	\$ 110.593
51000000	511000 00	5110170 0	51101717	QUANOX FC"5ML GOTAS(IVERMEC TINA)	1	\$ 39.992	\$ 36.500	\$ 35.770	\$ 37.420
51000000	511900 00	5119190 0	51191905	Redoxon 1gr Tb*10 Tab Eferv.Naranja	1	\$ 16.187	\$ 25.500	\$ 24.990	\$ 22.225
51000000	511000 00	5110150 0	51101536	Retiblan 50mg/50 Ui Cj 50 Capsulas	1	\$ 32.771	\$ 36.950	\$ 36.211	\$ 35.310
53000000	531300 00	5313160 0	53131616	Rifax 550mg Cjx28 Tb	1	\$ 218.353	\$ 199.500	\$ 195.510	\$ 204.454
53000000	531300 00	5313160 0	53131616	Roxicaina 2% Fc 50 MI Simple Vial (t/azul)	1	\$ 21.527	\$ 28.600	\$ 28.028	\$ 26.051
51000000	511000 00	5110150 0	51101536	Sal De Frutas Luas Plus Dp 50 Sob	1	\$ 144.228	\$ 125.500	\$ 122.990	\$ 130.906
51000000	511600 00	5116150 0	51161508	Salbutamol 100mcg Fc 200 Dosis Inhalador	1	\$ 22.058	\$ 21.150	\$ 20.727	\$ 21.311
51000000	511000 00	5110160 0	51101619	Secnidazol 1 Gr Cj 2 Tabletas	1	\$ 43.225	\$ 42.500	\$ 41.650	\$ 42.458
51000000	511000 00	5110150 0	51101536	Serecor Forte Dpi 250/50 Cjx30 Cap C/inhala	1	\$ 89.365	\$ 89.500	\$ 87.710	\$ 88.858
51000000	511400 00	5114200 0	51142001	Sevedol 250/400/65mg Cj 60 Tabletas Extra Fuerte	1	\$ 147.119	\$ 135.000	\$ 132.300	\$ 138.139
51000000	511400 00	5114200 0	51142001	Smecta Cj 10 Sobres	1	\$ 116.005	\$ 103.500	\$ 101.430	\$ 106.978
51000000	511000 00	5110150 0	51101536	Stafen 135/10mg Cj 30 Capsulas	1	\$ 333.704	\$ 315.000	\$ 308.700	\$ 319.134
51000000	511000 00	5110150 0	51101536	Strepsils Intensive 8.75mg Cj 16 Tab Miel Y Limon.Reckit	1	\$ 25.113	\$ 29.500	\$ 28.910	\$ 27.840
51000000	511000 00	5110150 0	51101536	Sulfaplatá 1% Pt 60 Gr Crema	1	\$ 48.673	\$ 44.500	\$ 43.610	\$ 45.594
41000000	411000 00	4110530 0	41105329	Sunstop Ant-ox Gel Protector Solar Spf 50 Frasco X 80 Gr	1	\$ 98.414	\$ 100.400	\$ 98.392	\$ 99.068
51000000	512100 00	5121200 0	51212027	Tanaken 120mg Cj 30	1	\$ 238.593	\$ 211.500	\$ 207.270	\$ 219.120
51000000	512100 00	5121200 0	51212027	TANAKEN FC"25ML GOTAS	1	\$ 145.527	\$ 135.500	\$ 132.790	\$ 137.938
51000000	511000 00	5110150 0	51101536	Tearsoft 5mg/ml Fc 15 MI Sol. Oftalmica (carboximetilcelulos a Sódica)	1	\$ 63.347	\$ 33.750	\$ 33.075	\$ 43.390
51000000	511000 00	5110150 0	51101536	Tegretol 2% Fc 100 MI Suspension (carbamazepina)	1	\$ 7.805	\$ 15.500	\$ 15.190	\$ 12.831



51000000	51100000	51101600	51101617	Tinidazol 1 Gr Cj 4 Tabletas	1	\$ 4.446	\$ 5.500	\$ 5.390	\$ 5.111
51000000	51150000	51151900	51151912	Tiocolfen 4mg/400mg Cjx15 Tab	1	\$ 119.213	\$ 110.800	\$ 108.584	\$ 112.865
51000000	51150000	51151900	51151912	Tiocolsid forte 8mg Cj 10 Tabletas	1	\$ 115.557	\$ 106.500	\$ 104.370	\$ 108.808
51000000	51100000	51101500	51101536	Tiras Reactivas P/glucosa En San Gre Cj 50 Tiras+50 Lancetas M	1	\$ 49.773	\$ 68.600	\$ 67.228	\$ 61.866
51000000	51100000	51101500	51101536	Tiras Rectaivas Glucosquick® Vital 2x1 (prueba De Glucosa En Sangre)	1	\$ 64.478	\$ 69.650	\$ 68.257	\$ 67.461
51000000	51100000	51101500	51101582	TOBRAOFTAL D FC*5ML GOTAS OFTALMICAS	1	\$ 77.134	\$ 75.500	\$ 73.990	\$ 75.541
51000000	51100000	51101500	51101536	Toalla Higienica Tena Mujer Maxi Pq X 30 Uds	1	\$ 50.282	\$ 48.500	\$ 47.530	\$ 48.770
51000000	51140000	51142200	51142235	Tramadol 100mg/ MI Fc 10 MI Gotas	1	\$ 10.357	\$ 17.650	\$ 17.297	\$ 15.101
51000000	51100000	51101500	51101536	Tranexam 5 MI Cj 1 Ampolla	1	\$ 8.823	\$ 16.500	\$ 16.170	\$ 13.831
51000000	51170000	51171600	51171631	Travad Peg Cj 12 Sobres	1	\$ 102.849	\$ 92.500	\$ 90.650	\$ 95.332
51000000	51100000	51101500	51101536	Travad Peg Fc 160 Gr Suspension (polietilenglicol)	1	\$ 84.840	\$ 65.500	\$ 64.190	\$ 71.510
51000000	51100000	51101500	51101536	Tresiba Pen Solución Inyectable 100ui/ml(300ui/3ml) Caja X 1 Pen X 3ml	1	\$ 58.540	\$ 65.500	\$ 64.190	\$ 62.743
51000000	51110000	51111600	51111610	Trex Tb 30 Gr Crema	1	\$ 43.882	\$ 48.500	\$ 47.530	\$ 46.637
51000000	51240000	51241200	51241208	TRETINEX 20MG CJ*30*CAPSULAS (ISOTRETINOINA)	1	\$ 256.253	\$ 182.350	\$ 178.703	\$ 205.768
51000000	51100000	51101500	51101584	TREX TB*15GR CREMA	1	\$ 43.882	\$ 38.800	\$ 38.024	\$ 40.235
51000000	51100000	51101800	51101805	TRIGENTAX TB*40GR CREMA TOPICA	1	\$ 62.721	\$ 63.500	\$ 62.230	\$ 62.816
51000000	51170000	51172100	51172109	TRIMEBUTINA+SI METICONA 200MG/120MG CJ*30*TABLETAS	1	\$ 60.060	\$ 70.250	\$ 68.845	\$ 66.384
51000000	51100000	51101500	51101536	Trileptal 300 Mg (oxcarbazepina) 300 Mg	1	\$ 23.981	\$ 29.500	\$ 28.910	\$ 27.463
51000000	51100000	51101500	51101530	Trimetoprim Sulfa 80/400mg Cj 100 Tabletas	1	\$ 40.359	\$ 39.500	\$ 38.710	\$ 39.522
51000000	51100000	51101500	51101572	TRUXA 750MG CJ*5*COMPRIMID OS (LEVOFLOXACINA)	1	\$ 309.512	\$ 274.500	\$ 269.010	\$ 284.340
51000000	51160000	51161800	51161808	TUKOL D FC*125ML JARABE	1	\$ 32.103	\$ 29.500	\$ 28.910	\$ 30.171



51000000	51180000	51181700	51181704	VAGICORT TB"20GR CREMA VAGINAL	1	\$ 134.846	\$ 122.500	\$ 120.050	\$ 125.798
51000000	51100000	51101500	51101504	VAGINSOL F TB"20GR CREMA VAGINAL +3 APLICADORES	1	\$ 149.049	\$ 132.500	\$ 129.850	\$ 137.133
51000000	51100000	51102300	51102341	Valaciclovir 500 Mg Cj 10 Tablet Recubiertas	1	\$ 82.526	\$ 150.500	\$ 147.490	\$ 126.838
51000000	51100000	51101500	51101536	Vedipal 900+100mg Cj30 Tabletas	1	\$ 249.147	\$ 85.500	\$ 83.790	\$ 139.478
51000000	51160000	51161600	51161616	Verum 24mg Cj 20 Tabletas	1	\$ 238.685	\$ 211.500	\$ 207.270	\$ 219.151
51000000	51160000	51161600	51161616	VERTIX 24MG CJ"30"TABLETAS	1	\$ 223.855	\$ 198.500	\$ 194.530	\$ 205.628
51000000	51100000	51101500	51101536	Virex 5% Tbx10gr Ung/labial	1	\$ 24.280	\$ 38.500	\$ 37.730	\$ 33.503
51000000	51190000	51191900	51191905	Vitamina C 100mg/ MI Fc 30 MI Gotas Fresa	1	\$ 16.516	\$ 16.150	\$ 15.827	\$ 16.164
51000000	51190000	51191900	51191905	Vitamina C 1gr Tb"10"tab Efervescente Naranja-	1	\$ 23.755	\$ 18.500	\$ 18.130	\$ 20.128
51000000	51190000	51191900	51191905	Vitamina C 500mg Cj 60 Capsulas Blandas	1	\$ 19.140	\$ 23.700	\$ 23.226	\$ 22.021
51000000	51190000	51191900	51191905	Vitamina C 500mg Mast 500mg caja x 144	1	\$ 95.944	\$ 58.900	\$ 57.722	\$ 70.855
51000000	51190000	51191900	51191905	VITAMINA E 400UI FC"50"CAPSULAS	1	\$ 49.818	\$ 42.350	\$ 41.503	\$ 44.557
51000000	51190000	51191900	51191905	Vitamina E 1000ui Fc 30 Capsulas Liquidas	1	\$ 42.747	\$ 59.550	\$ 58.359	\$ 53.551
53000000	53130000	53131600	53131616	Voltaren 75mg/3 MI Cj 5 Ampollas	1	\$ 124.421	\$ 112.500	\$ 110.250	\$ 115.723
53000000	53130000	53131600	53131616	Voltaren Emulgel Tb 30 Gr	1	\$ 22.268	\$ 34.300	\$ 33.614	\$ 30.060
51000000	51100000	51101500	51101513	Wassertrol 4% Fc 5 MI Solucion Oftalmica	1	\$ 14.951	\$ 14.500	\$ 14.210	\$ 14.553
51000000	51100000	51101500	51101536	Winadeine F 325mg/30mg Cj 30 Tabletas	1	\$ 119.084	\$ 133.500	\$ 130.830	\$ 127.804
51000000	51140000	51141800	51141823	Zopiclona 7.5mg Cj 10 Tablet	1	\$ 28.280	\$ 27.300	\$ 26.754	\$ 27.444

La regional dentro de su ficha técnica y estudio de mercado determinó establecer medicamentos con marca y presentación específica, lo anterior en razón que la seguridad, potencia, calidad, rendimiento, uso y composición del principio activo de estos han generado resultados positivos dentro de los beneficiarios del sistema medico asistencial, tal y como se evidencia en el histórico de recetas que se han formulado a cada uno de ellos y los beneficios evidentes de los tratamientos que se han aplicado en los pacientes beneficiarios.



NOTA 1: El SENA seleccionará la oferta más económica para la entidad, determinada por el menor valor ofrecido teniendo en cuenta el precio promedio del estudio de mercado de cada uno de los ítems.

Se comunica a los proponentes que el contrato se adjudicará **por la totalidad del presupuesto oficial**, siendo el menor valor ofrecido el criterio para determinar la oferta más favorable para la entidad.

Es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será “**contrato suministro a monto agotable**” con precios unitarios fijos para cada ítem. El SENA solicitará las cantidades de los diferentes bienes y/o servicios según los requerimientos necesarios hasta agotar el saldo presupuestal.

NOTA 2: Cuando el SENA requiera durante la ejecución del contrato, el suministro de un ítem o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista y que cuya finalidad sea para el cumplimiento del objeto contractual, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a. El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo solicitado especificándolo detalladamente.
- b. El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (2) cotizaciones del mercado que considere adecuadas.
- c. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la Entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediarles, para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

NOTA 3: Cualquier solicitud de suministro de medicamentos no previsto en la ficha técnica y que se requiera en la ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien será responsable de verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS: N/A

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)



9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) MCTE. incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) MCTE. Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina de Talento Humano del SENA Regional Caquetá tuvo en cuenta el consumo histórico de los contratos llevados a cabo para el suministro de medicamentos que sean autorizados por los médicos asesores o tratantes, para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Caquetá y conforme a las indicaciones plasmadas en el acta 01 del 24 de enero del 2023 suscrita por la junta del SMA de la Regional. El presupuesto del presente proceso de selección será de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) MCTE**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

El valor del presupuesto oficial, se estableció teniendo como referente los costos históricos con los cuales la entidad cuenta al comparar las vigencias anteriores; en todo caso, los valores son asignados hasta agotar el presupuesto planeado ya que es incierto determinar el valor del servicio de suministro de medicamentos a utilizar debido a que dependerá de los diagnósticos de cada paciente, igualmente se tiene en cuenta el presupuesto asignado por el rubro de Servicios Médicos Convencionales.

Tratándose de servicios de suministro de medicamentos, los cuales por su naturaleza no tienen costos fijos mensuales, se calculó el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta los promedios de consumo de los servicios facturados por servicios prestados según el objeto a contratar y pagados por el SENA Regional Caquetá en las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022.



ITEM	OBJETO	VALOR CONTRATO 2019	VALOR CONTRATO 2020	VALOR CONTRATO 2021-2022	VALOR APROBADO POR LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL SMA REGIONAL CAQUETA 2023
1	Contratar el suministro de medicamentos que sean autorizados por los médicos asesores o tratantes, para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial (SMA) del SENA Regional Caquetá.	\$70.730.522	\$91.569.144	\$80.730.731	\$80.000.000

En procura de la estimación adecuada del valor del presupuesto oficial se ha establecido acorde a la información histórica, la cual fue valorada y aprobada en la junta administradora del SMA del SENA Regional Caquetá con observancia al presupuesto de la presente vigencia establecido a su vez por el análisis y valores resultados en la estructuración de la ficha técnica establecidos en el numeral 07 del presente documento.

En el proceso de cotización se realizó el procedimiento de solicitud de información a través de la plataforma SECOP II:

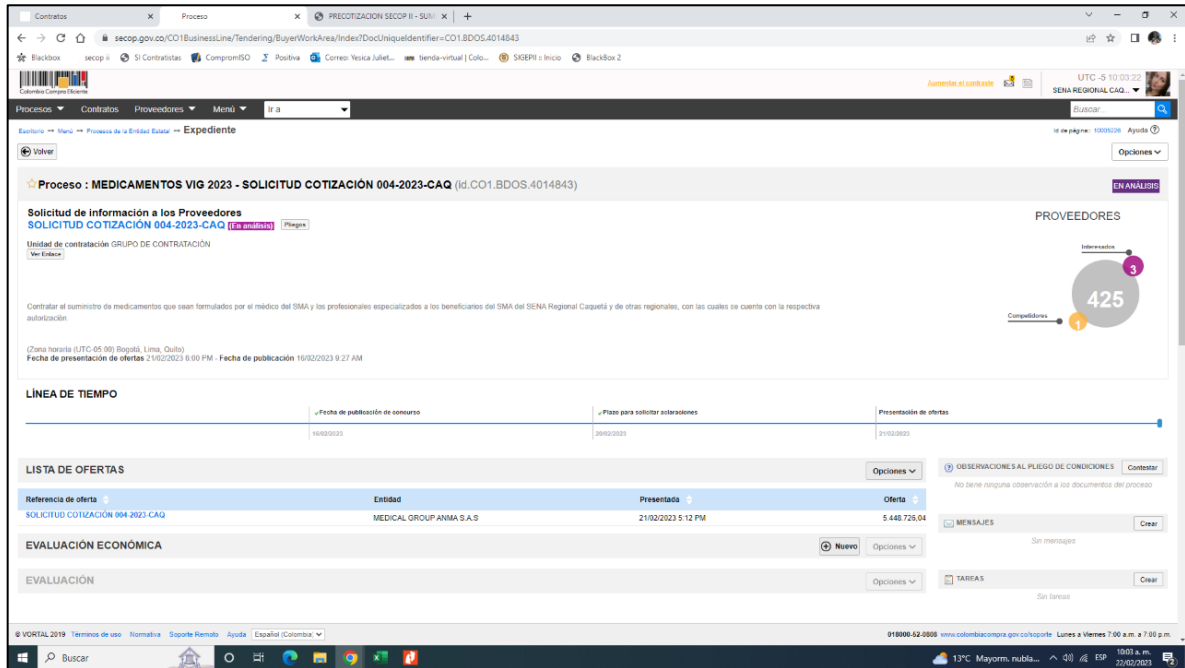
ENLACE

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4016376&isFromPublicArea=True&isModal=False>

MEDICAMENTOS VIG 2023 - SOLICITUD COTIZACIÓN 004-2023-CAQ

Fecha de presentación de ofertas 20/02/2023 6:00 PM - Fecha de publicación 17/02/2023

A través del SECOP II se recibió una cotización la cual hace parte del estudio de mercado.



10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIA CORRIENTES SERVICIOS DE FORMACIÓN	\$231.242.078,50
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
2723	2023/01/23	2023/12/31	101000 DESPACHO DIRECCIÓN	C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIA CORRIENTES – SERVICIOS DE FORMACIÓN	NACIÓN	DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON 50 CTVS	\$231.242.078,50



11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

Así mismo, se rige por el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
- 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
- 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.*
- 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.*



5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo [5](#) de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo [35](#) de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo [1](#) del artículo [30](#) y el artículo [34](#) de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.”

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR VALOR ofertado para la totalidad de los ítems, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de SUMINISTRO, mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:



Mínima Cuantía
La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía; con fundamento en lo dispuesto y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- f) Responder por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- g) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, por cuanto es un requisito previo para los pagos de



acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o certificar que se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje-SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar —ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

- h) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir negativamente en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA
- i) Actuar de buena fe y con lealtad, en las diferentes etapas precontractuales y contractuales.
- j) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- a. Suministrar los medicamentos para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caquetá, que sean autorizados por los médicos del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caquetá con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.
- b. Poner a disposición del SENA un punto de atención para el suministro de medicamentos.
- c. El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios deberá garantizar que éstos tengan una vigencia considerable a su vencimiento de seis (6) meses, no permitiendo en ningún momento la entrega de medicamentos vencidos.
- d. Los medicamentos que se suministren deben contar con Registro vigente del INVIMA, garantizar las buenas prácticas de manufactura y ser de la más alta calidad, siempre y cuando sean autorizados por los médicos del Servicio Médico Asistencial del SENA, con el fin de preservar la vida de los beneficiarios.
- e. Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente, sea retirado del mercado por el INVIMA o se cambie la presentación del producto, el contratista deberá informar por escrito esta situación al SENA, en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la presentación del evento y/o comunicación del laboratorio operador, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico. Cuando el laboratorio no expida la certificación en el plazo establecido se aceptará un correo electrónico enviado por el laboratorio, pero en el momento de recibir la certificación en medio física el contratista deberá remitirla al Servicio Médico Asistencial.
- f. El contratista garantizará en todo momento la atención telefónica directa desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para que los usuarios y el supervisor del contrato tengan contacto permanente con el proveedor. La línea debe ser atendida de lunes a sábado entre las 8:00 y las 18:00 horas.



- g. La entrega de los medicamentos se hará conforme a la presentación que maneje la industria farmacéutica.
- h. El contratista deberá entregar los medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Caquetá, de acuerdo con la fórmula médica firmada y autorizada por el médico del Servicio Médico asistencial de la Regional Caquetá.
- i. El contratista deberá abstenerse de entregar la cantidad de medicamentos no autorizados en la orden de atención y deberá entregar los medicamentos completos. La entrega se hará a la presentación de la formula médica en el punto de entrega autorizado en el contrato.
- j. En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo en el punto de atención en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados por el médico del servicio Médico Asistencial del SENA en la fórmula como URGENTES y deberán ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir (1) día calendario, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios.
- k. En el evento que el medicamento formulado no se encuentre determinado en la ficha técnica, deberá ser suministrado por el contratista, en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario). Para efecto de incluir el medicamento en la cuenta de cobro, el contratista deberá presentar factura de compra del medicamento junto con la formula medica autorizada por el médico asesor del Servicio Médico Asistencial SMA, y se cancelará a precios de mercado como lo establece el Artículo 3º de la Resolución No. 1262 del 30 de junio de 2016 expedida por la Dirección General del SENA, siguiendo el procedimiento que está establecido en la Nota 2 del item 7 ibidem.
- l. El contratista deberá entregar el 100% de los medicamentos autorizados por los médicos del Servicio Médico Asistencial, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.
- m. El contratista deberá entregar mensualmente las facturas por servicios prestados en la siguiente dirección: SENA- Regional Caquetá: Carrera 13 No. 6- 104 Barrio Juan XXIII de la ciudad de Florencia - Caquetá
- n. El contratista deberá contar con la capacidad para generar reportes quincenales estadísticos sobre la ejecución, formulación y entrega de medicamentos.
- o. El contratista deberá suministrar al SENA Regional Caquetá, en medio electrónico en hoja de cálculo la ejecución quincenal del consumo total del Contrato, con el fin de ejercer un control del saldo del contrato.
- p. El contratista deberá contar con un sistema que le permita generar una tirilla, desprendible y/o documento que registre el valor del medicamento que se esté suministrando al usuario del Servicio Médico Asistencial una vez sea entregado el medicamento, la cual debe entregarse al beneficiario o afiliado del SMA.
- q. La entrega de medicamentos a beneficiarios deberá ser entregados previa presentación de los documentos, que identifican el tipo de usuario y teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
 - La fórmula médica, debidamente firmada por el beneficiario o acudiente en caso de menores de edad o beneficiarios que no puedan firmar



- El contratista deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados en las fórmulas por los médicos, por cualquier otro producto ofrecido por la droguería.
- r. El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.
- s. El contratista deberá informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
- t. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V Artículo 20 del Decreto 2200 de 2005. (por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.)
- u. El contratista deberá informar oportunamente los cambios de domicilio de los puntos de entrega de medicamentos y/o horario de atención.
- v. El contratista garantiza la sostenibilidad de los valores propuestos durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios por encima de los ofertados.
- w. Cuando por situaciones generadas por la pandemia COVID-19 o cualquier otra novedad del orden público o sanitario que se presenten dentro del municipio y afecten la movilidad de los beneficiarios, el proveedor deberá garantizar la entrega de los medicamentos en el lugar de residencia de los usuarios del servicio médico asistencial.
- x. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- y. Se deberá presentar factura o cuenta de cobro dentro de los 5 días hábiles de cada mes.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
- b. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- e. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y, en especial, las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- f. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.



- h. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
- i. Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
- j. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- k. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar un informe mensual en el cual detalle el consumo generado por los funcionarios de la entidad; adicionalmente dicho reporte deberá contener:

- a) Fecha del servicio ejecutado.
- b) Cantidad del servicio y/o suministro ejecutado.
- c) Funcionario que solicito el servicio y/o bien.
- d) Evidencia del servicio y/o suministro ejecutado.

y demás datos solicitados por el supervisor.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio que se requiere contratar debe ser prestado en el municipio de Florencia Caquetá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Florencia Caquetá.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago



PAGO 1	N/A	N/A
PAGO 2	N/A	N/A
PAGO 3	N/A	N/A

OTRA FORMA DE PAGO:	<p>El SENA cancelará al CONTRATISTA mediante pagos mensuales, dentro de los 30 días hábiles, siguientes a la radicación de la factura, previo de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formula médica que autorizó el suministro de medicamentos, debidamente firmada por el médico del SMA.• Factura Electrónica.• Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal.• Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de aportes, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de Aprendices, cuando a ello hubiere lugar.• Informe donde se evidencie del cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato, la clase y cantidad de medicamentos suministrados.• Se deberá presentar factura o cuenta de cobro dentro de los 5 días hábiles de cada mes. <p>Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar.</p> <p><u>NOTA:</u> Se le descontará al Contratista de acuerdo a las facturas presentadas y a la disponibilidad del P.A.C de forma parcial el pago de la estampilla PRO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, por concepto de compras, equivalente al 3% sobre el valor del contrato, teniendo en cuenta la Ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017.</p> <p>Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.</p>
----------------------------	--



	<p>Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD.</p> <p>Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago.</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas</p>
--	---

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: N/A					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato			Amortización:	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1	N/A			N/A	N/A
DESEMBOLSO 2	N/A			N/A	N/A
DESEMBOLSO 3	N/A			N/A	N/A



17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario (a) encargado del SMA de la Regional Caquetá, el funcionario designado verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 1471 del 17 de Noviembre de 2020, o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.</p> <p>El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión.</p> <p>El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones.</p> <p>En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.</p> <p>Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días, el supervisor comunicará dicha</p>
--	--



	<p>situación al Director Regional con funciones de subdirector de Centro para que este tome las medidas que considere necesarias.</p> <p>El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente, y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno.</p> <p>Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.</p>
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación a la Técnico Grado 02, responsable del Servicio Médico Asistencial del grupo regional de talento humano del SENA Regional Caquetá, como supervisora del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
--	------------------------	--------------



PRIMERA FASE	Propuesta Económica de menor precio en relación al promedio unitario establecido en el estudio de mercado.	Cumple /No cumple
---------------------	--	-------------------

SEGUNDA FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencia – (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos exigidos	Habilitado/No habilitado

La adjudicación se realiza mediante la aceptación del contrato, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en la plataforma SECOP II.

18.1 CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL MENOR VALOR OFERTADO**, siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas.

Teniendo como base de partida el valor estimado (promedio) descrito en este estudio previo y documentos anexos en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y, requisitos ambientales.

Es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será “**contrato suministro a monto agotable**” con precios unitarios fijos para cada ítem. El SENA solicitará las cantidades de los diferentes bienes y/o servicios según los requerimientos necesarios hasta agotar el saldo presupuestal.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

En la propuesta económica el proponente deberá discriminar de manera detallada el valor ofertado para cada uno de los ítems sin sobrepasar el valor unitario promedio del estudio



de mercado y **en el formato llamado (oferta económica) que se anexa al proceso...** solo deberá diligenciar la casilla oferta precio unitario.

Se comunica a los proponentes que el contrato se adjudicará por la **totalidad del presupuesto oficial**, siendo el menor valor total sumado de todos los ítem del formato de oferta económica la oferta seleccionada o ganadora y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del SECOP II, será el adjudicatario del proceso.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas, teniendo como base el menor valor ofertado.
2. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes al oferente que presente el menor valor ofertado para los ítems requeridos en la ficha técnica por unidad.
3. En caso de que este (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor valor ofertado para los ítems requeridos en la ficha técnica por unidad, previa verificación de sus calidades habilitantes.
4. En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificará las de quien presentó el tercer (3º) menor valor ofertado para los ítems requeridos en la ficha técnica por unidad y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La entidad seleccionará mediante comunicado de aceptación la oferta al proponente con el menor valor ofertado para los ítems requeridos en la ficha técnica por unidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato

19.2. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

19.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA



	Requisitos
Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none">1. Carta de presentación de la propuesta: El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el anexo No. GCCON-F-061 V.01, “carta de presentación de la propuesta” y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se tratará de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal.2. Fotocopia del documento de identidad del oferente: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o persona natural o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, la cual debe ser clara y legible. Si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.3. Fotocopia de la Libreta Militar para varones menores de 50 años: Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descargar de https://www.libretamilitar.mil.co4. Certificado de Existencia y Representación legal para persona jurídica o certificado de inscripción en el registro mercantil para persona natural expedido por el órgano competente: Cuando sea persona Jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:



	<ul style="list-style-type: none">• El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive.• Para contratar la persona jurídica, el oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.• Calidad del Representante Legal: De quien suscribe la oferta, se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.• Representante legal y facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que consten limitaciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación). En el caso de los oferentes extranjeros deberán dar cumplimiento a las disposiciones de consularización, apostille o traducción de documentos, según aplique, dispuestas en el documento anexo al pliego de condiciones electrónico.• Autorización: En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta.
--	---



	<p>Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).</p> <ul style="list-style-type: none">• Vigencia: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.• Renovación: Tratándose de personas jurídicas o naturales comerciantes, deberán aportar el registro correspondiente donde conste la renovación de la matrícula mercantil del año 2022. <p>PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS: Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener como mínimo una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de contratación.</p> <p>En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.</p>
--	---



	<p>Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente.</p> <p>Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización.</p> <p>En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado contratante y que deben ser exhibidos en el territorio de otro Estado contratante.</p> <p>De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados que son parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos.</p> <p>CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución. Adjuntar</p>
--	---



los siguientes formatos: GCCON-F-057 Acreditación socios que conforman la sociedad GCCON-F-066 Constitución de consorcio, GCCON-F-067 Constitución de unión temporal.

Consorcios, Uniones Temporales y/u otra forma de Asociación.

El proponente, consorciado, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste:

- Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras).
- Nombre e identificación de los integrantes.
- La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
- El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada, con las facultades que corresponden a cada uno de ellos.
- Los porcentajes de participación de sus integrantes. (estos no podrán ser modificados con posterioridad a la presentación de la oferta)
- Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- **El nombre del oferente plural. Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, enseñas, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.**



	<ul style="list-style-type: none">• Definir la forma en la que se efectuará la facturación y designación para pagos en el evento de resultar adjudicatario, especificando:<ul style="list-style-type: none">▪ Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.▪ Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, o,▪ Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. <p>Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del SENA.▪ No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.▪ En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.▪ El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (Certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del
--	---



	<p>consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo a lo previsto previamente en el presente documento.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Igualmente, deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.▪ En consideración a lo anterior, el proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el SENA rechazará al proponente plural que allegue oferta desde la cuenta individual de alguno de sus miembros. <p>Promesa de Sociedad Futura: Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al SENA uno de los originales de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en el cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.▪ Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato resultante del proceso de selección.▪ Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para esto efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.▪ Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la ley 80 de 1993.▪ Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.▪ La manifestación expresa de que cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados al SENA, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de
--	--



	<p>sociedad prometido en los términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad en que se promete a celebrar según el cual ninguno de sus accionistas/socios/miembros, podrá(n) ceder su participación en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del SENA.▪ Que la duración de este no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.▪ Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación.▪ La participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este, y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el SENA.▪ Los integrantes asociados bajo la modalidad de promesa futura deben suscribir escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada con la propuesta. <p>5. Registro Único Tributario – RUT: El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN.</p> <p>Nota: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deberán allegar soporte del agendamiento ante la DIAN para la realización del trámite de expedición del RUT.</p> <p>6. Certificación Bancaria: El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos, Número y Titular de la cuenta. El certificado la expedición deberá ser con una antelación no mayor</p>
--	---



a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta La certificación debe coincidir con la información financiera registrada en el SECOP II.

7. ACREDITACION DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LA CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA:

Para personas naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. Adjuntar **FORMATO GCCON-F-063-CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL.**

Para personas jurídicas: Tratándose de personas jurídicas deberá acreditar el pago de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando este exista, y deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía, su respectiva tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente y actualizado para contadores, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.



	<p>El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. Adjuntar FORMATO GCCON-F-062- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA.</p> <p>a. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.</p> <p>b. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo cuando este exista, según corresponda.</p> <p>c. <u>En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.</u></p> <p>d. El SENA se reserva el derecho a realizar la respectiva verificación por medio del aplicativo CERTIAPORTES, que se tiene dispuesto para corroborar los presuntos incumplimientos del pago de aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). En caso de verificarse presunto incumplimiento el proponente deberá aclarar, subsanar y/o justificar dicha situación.</p> <p>8. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:</p>
--	--



	<p>El Sena Regional Caquetá– Centro Tecnológico de la Amazonía verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co.</p> <p>En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito. En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.</p> <p>Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.</p> <p>9. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:</p> <p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.</p>
--	--



	<p>Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.</p> <p>10. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES: Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.</p> <p>11. CERTIFICADO ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS: Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía, para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).</p> <p>12. Los proponentes deben suscribir el FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. Diligenciar y firmar formato GCCON-F-064.</p> <p>13. Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar.</p>
--	---



	<p>Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.</p> <p>Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Se anexa formato de Inhabilidades e Incompatibilidades para personas naturales y personas jurídicas</p> <p>14. Los proponentes deben suscribir el FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES: Diligenciar y firmar formato.</p> <p>NOTA: El Comité Evaluador deberá verificar si la información mediante el siguiente link: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/</p> <p>15. CERTIFICADO CONSULTA AL REDAM: Se anexa el certificado del representante legal de la Entidad, para efectos de verificar que el mismo no se encuentre reportado en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), ya que, de estar reportado en esta plataforma, se configura la inhabilidad para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2097 de 2021.</p> <p>Nota: el certificado REDAM deberá tener la fecha de generación igual o con antelación a la presentación de la oferta ...para descargar dicho certificado deberá ingresar y registrarse en el siguiente link https://redam.gov.co/</p>
--	--



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/02/2023 05:40 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

El certificado debe ser del representante legal del oferente, así mismo validar la fecha de la expedición no puede ser posterior a la fecha de la presentación de la oferta.

Si tiene alguna novedad en el momento de la expedición del certificado por fallas del aplicativo, deberá por MSN de secop II exponer el caso antes de cerrar el proceso de publicación de ofertas, para con esto indicar a los interesados el procedimiento a seguir para soportar el cumplimiento del requisito en su oferta.



Requisitos limitación MIPYMES	<p>Estos requisitos aplican únicamente cuando el proceso fue limitado a MIPYMES y por tal razón se deberá evidenciar que al futuro oferente está dentro de la calificación de empresas MIPYMES de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021:</p> <p>El tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. <p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p>Parágrafo 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p> <p>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:</p> <p>La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será con máximo tres (3) contratos las cuales deben acreditar que se encuentran ejecutados y terminados y cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">a. El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual.b. Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.c. Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los dos deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso. <p><u>EL SENA REGIONAL CAQUETÁ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN</u></p>
--------------------------------------	--



	<u>APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES</u>
--	--

19.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

19.3.1 EXPERIENCIA

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar las certificaciones y/o acta de liquidación expedidas por la entidad contratante, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
- N.I.T
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será acreditada en **máximo cinco (5) contratos** ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

- El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual.
- Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.
- Como mínimo el valor de **la suma de estos cinco (05) contratos deberá corresponder al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial** definido para el presente proceso.

Si el proponente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en la presente Invitación, pero su ejecución se extiende dentro del mismo, el SENA Regional Caquetá Centro Tecnológico de la Amazonia sólo tendrá en cuenta esta última fracción de valor.



Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tomada en cuenta para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

19.3.2 OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta técnica y económica en el **formulario anexo** llamado **oferta económica** el cual es un archivo Excel el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos
4. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar.
5. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta



económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.

6. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
7. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA)
8. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
9. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
10. En el cuestionario de oferta económica del aplicativo secop II deberá diligenciar como valor de la oferta el equivalente al presupuesto oficial del proceso **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) MCTE** en razón que el contrato saldrá por dicho valor por ser un contrato de suministro.

19.3.2.1 REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. -Licencia vigente en SST del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo -Certificado del curso de las 50 horas del responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Precontractual
Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual



El proponente deberá asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten Vencimientos (mínimo de seis meses).	Contractual
--	-------------

19.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, que establece: "...La entidad estatal puede exigir una capacidad mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios..." Así mismo, el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra eficiente estipula: "... La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios..."

Teniendo en cuenta lo anterior, la naturaleza y características del objeto a celebrar, la entidad NO verificará la capacidad financiera del oferente.

19.4.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describe los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

N/A

19.5 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	N/A	N/A

20 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc.

21 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:
--



X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Restablecimiento o Ampliación: En el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas.

Igualmente, y en caso de realizar prorrogas o adición al mismo, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la proporción correspondiente.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o las normas vigentes que lo complementen o modifiquen.

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

Teniendo en cuenta el **Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021**, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”; el cual modifica los siguientes artículos:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos.

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo...<...>



La cifra limite según conversión vigente para el año 2022 corresponde a \$457.297.264 m/cte., de acuerdo con lo establecido por Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.

Artículo 8. Vigencia y derogatorias. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. Y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un párrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

De acuerdo con lo anterior para limitar a MiPymes se aplicará lo establecido en el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

El proponente deberá manifestar la intención de limitar a MiPymes en el plazo establecido en el cronograma del anexo de la invitación.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO		
--	----	---	----	--	--

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, “las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO



Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los presentes



lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

Los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran en el numeral 19.3 Requisitos Habilitantes, 19.3.2.1 Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

28. ANEXOS

1. Análisis del Sector
2. Matriz de riesgos
3. Análisis del Riesgo
4. CDP
5. Cotizaciones
6. Certificado de Inexistencia Almacén
7. Estudio de Mercado
8. Pantallazo Plan Anual de Adquisiciones
9. Acta No.1 Junta SMA
10. Acta Comité Estructurador
11. Resolución 1-00824 de 2022 SMA

Dada en Florencia Caquetá, el diecisiete (17) de marzo de 2023.

 Firmado
digitalmente por
DANNY LÓPEZ
SEGURA
Fecha: 2023.03.17
10:00:18 -05'00'

DANNY LOPEZ SEGURA

Director Regional con funciones de Subdirector del Centro

Vo.Bo: José Edward Joven Bustamante - Técnico G2 - Coordinador Grupo Regional Gestión Talento Humano. 



Revisó: Jorge Leonardo Lavao Hernández - Técnico G01-Funcionario Responsable Oficina Contratación 

Revisó: Karol Daniela Cárdenas Sandoval -Abogada GRGTH 

Revisó: Lorenys Hurtado Alzate -Abogada Área de Contratación 

Revisó: Angie Valentina Saza Espitia – Profesional de HySI 

Revisó: Yaneth Paola Vargas Núñez – Profesional Responsable Ambiental 

Elaboró: Liz Mariveth Guerrero Bermeo-Técnico G02 – Funcionaria Responsable del SMA 